Contenido

1. ESTUDIO DE LA NECESIDAD 3

1.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. 3

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR ... 4

2.1. OBJETO A CONTRATAR 4

2.2. IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN 4

2.2.1 Modalidad 4

2.2.2 Fundamento Jurídico 4

2.2.3 Tipo de Contrato 4

2.3 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR 5

2.4. ADJUDICACIÓN 5

3. ESTUDIO TÉCNICO 6

3.1 ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. 6

3.1.1 Ficha Técnica: 6

3.1.2 Obligaciones generales y particulares del futuro contratista. 6

3.1.3 Visita al lugar de ejecución: 11

3.1.4 El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor): 12

3.1.4 Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios: 13

3.1.6 Número de Material SAP y/o Activo Fijo: (Cuando aplique) 13

3.1.7 Catalogación OTAN 13

3.1.8 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC 13

4. ANÁLISIS DEL SECTOR – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 14

4.1. ASPECTOS GENERALES 14

4.1.1 Económico 14

4.1.2 Técnico 20

4.1.3 Regulatorio 22

4.2 . ESTUDIO DE LA OFERTA 23

4.2.1 ¿Quién ofrece el bien o servicio? 23

4.2.3 Cotizaciones, precios históricos, otros: 26

4.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA 27

4.3.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio? 27

Para el caso particular se detallan los siguientes procesos similares realizados por la Entidad: 27

4.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio? 29

4.4 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL 30

4.5 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR 32

4.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN 33

5. FACTORES DE SELECCIÓN *33*

5.1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS 33

5.1.1 Experiencia 34

5.1.2 Otros documentos técnicos objeto de verificación: 35

5.2 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS 37

5.3 REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS 37

5.3.1. Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales): 37

5.3.2 Otros documentos económicos objeto de verificación: 41

5.4. CRITERIOS DIFERENCIALES. 41

5.4.1. Acreditación de los criterios diferenciales. 41

5.5. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL. 41

6. ESTIMACIÓN DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS *54*

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO *54*

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 54

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL 55

8. LIMITACIÓN A MIPYMES *57*

Conforme a lo dispuesto en el Capítulo I – INFORMACION GENERAL, numeral 1.20 LIMITACION A MIPYME, para procesos adelantados por SECOP II, de la invitación 57

9. ANEXOS: *57*

10. FIRMAS: *57*

Ciudad y fecha:	*Bogotá D.C, 18 de marzo de 2026*
Dependencia generadora:	*DIFRA*

1. ESTUDIO DE LA NECESIDAD

1.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Comando Aéreo de Combate No. 1, en cumplimiento de su misión constitucional y legal de garantizar la seguridad aérea, la operatividad militar y el apoyo a las operaciones de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, requiere asegurar el adecuado funcionamiento y conservación de su infraestructura física estratégica.

Dentro de esta infraestructura se encuentran la Torre de Control, edificación esencial para el desarrollo de las operaciones aéreas, administrativas y técnicas del CACOM-1, las cuales soportan actividades críticas relacionadas con la seguridad operacional, control del tráfico aéreo y seguridad nacional

Actualmente, dicha edificación presenta condiciones de desgaste natural, deterioro de elementos constructivos y sistemas asociados, toda vez que su primera fase fue entregada en el año 2023 y por la exposición a factores ambientales junto con el paso del tiempo, lo cual puede afectar la presentación y funcionalidad de la instalación, generando riesgos para el personal, los equipos y la continuidad de las operaciones aéreas, por lo anterior hoy día se requiere realizar mantenimientos menores que permitan poner en funcionamiento la torre de control.

En atención a lo anterior, se considera necesario contratar las obras de alistamiento para la entrega de la Torre de Control con el fin de preservar las condiciones físicas, estructurales, eléctricas, hidráulicas y funcionales de la edificación y con ello garantizar condiciones adecuadas de seguridad y cumplir con la normatividad técnica vigente.

La Entidad no cuenta con la capacidad técnica, operativa y especializada suficiente para ejecutar de manera integral estas actividades con recursos propios, razón por la cual resulta procedente adelantar un proceso de contratación que permita contar con un contratista idóneo, con experiencia y personal calificado.

La presente contratación se justifica en la necesidad de asegurar la continuidad de la misión institucional, optimizar el uso de los recursos públicos, prolongar la vida útil de la infraestructura y mitigar riesgos operacionales, en concordancia con los principios de planeación, economía, eficiencia y responsabilidad, establecidos en la Ley 80 de 1993 y normas concordantes.

Es importante mencionar, que, de acuerdo con el presupuesto asignado, no se cubre en su totalidad con la necesidad real manifestada de acuerdo a visita técnica realizada por un equipo multidisciplinario de la Dirección de Infra Estructura Aérea, permitiendo que, en el caso de existir un menor valor ofertado o apoyos presupuestales, se pueda realizar adiciones con el fin de aportar a la solución de las novedades locativas presentadas.

Finalmente se debe tener en cuenta que las obras aquí propuestas tienen relación directa con los procesos de construcción de las diferentes fases de la construcción de la Torre de Control del CACOM-1, en tal sentido el presente proceso seguirá la misma línea respecto de los documentos tipo donde se considera la actividad como infraestructura de transporte la cual se refiere a los componentes físicos y las redes que permiten la circulación de personas, bienes y servicios en una sociedad; incluye carreteras, ferrocarriles, aeropuertos, puertos y otras instalaciones asociadas, en ese orden de ideas la administración hará uso de los documentos tipo mínima cuantía obra pública

infraestructura transporte.



2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO A CONTRATAR

LAS OBRAS DE ALISTAMIENTO PARA LA ENTREGA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA TORRE DE CONTROL DEL CACOM-1, CONFORME A ANEXO TÉCNICO.

2.2. IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

2.2.1 Modalidad

Mínima Cuantía

2.2.2 Fundamento Jurídico

La ley 1150 de 2007 en el artículo 2o. MODALIDADES DE SELECCIÓN – numeral 5 (modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, contempla la Contratación de Mínima Cuantía en los siguientes términos: "La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, …";

El artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 establece el procedimiento a seguir para las contrataciones de mínima cuantía.

Conforme a lo anterior, y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma de CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($170.000.000,00), el cual no supera el 10% de la menor cuantía, este corresponde a un proceso de mínima cuantía a la luz de la normatividad vigente.

2.2.3 Tipo de Contrato

Obra pública

Respecto a los contratos de obra, el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establece: "Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago".

2.3 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Plazo	*A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el **21 de mayo del 2026**.*
Lugar de ejecución	***Comando Aéreo de Combate No.1, Autopista Bogotá - Medellín Km 1, Puerto Salgar, Cundinamarca***
Forma de pago	*El valor total del contrato se cancelará de la siguiente manera:* ***PAGO ÚNICO:** Se realizará un único pago correspondiente al 100% del valor del contrato, dentro de los 60 días posteriores al recibo a satisfacción total de las obras por parte del Supervisor, el cumplimiento de los documentos requeridos para pago. El pago será con cargo **al PAC del mes de JULIO de 2026**.* ***Notas:*** 1. *El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.* 2. *Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.* 3. *Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.* 4. *La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.* 5. *El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.*

2.4. ADJUDICACIÓN

Total	*X*
Parcial por lote	
Hasta agotar presupuesto oficial	

3. ESTUDIO TÉCNICO

3.1 ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

3.1.1 Ficha Técnica:

Las especificaciones técnicas para el servicio objeto del presente proceso, se encuentran en el archivo denominado Especificaciones Técnicas.

3.1.2 Obligaciones generales y particulares del futuro contratista.

Respecto a las obligaciones generales del proceso la administración acogerá las descritas en el numeral 2.4 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA, opción 02 de la invitación

Las obligaciones Específicas del Contratista serán las que se relacionan a continuación:

El oferente que resulte favorecido deberá presentar, dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la adjudicación, los siguientes documentos para la formalización del contrato y el inicio de la ejecución:

1. *Programación de obra: Cronograma detallado con tiempos estimados para cada actividad, ajustado al plazo contractual.*
2. *Organigrama del personal técnico responsable: Nombre y funciones del responsable técnico de la obra.*
3. *Programa de salud ocupacional y seguridad en obra: Documento que establezca las medidas básicas de seguridad y salud en el trabajo durante la ejecución del proyecto.*
   Nota: En caso de que el contratista no cumpla con la entrega de estos documentos en el plazo estipulado, se podrá proceder con la aplicación de sanciones o con la revocatoria de la adjudicación, según lo establecido en la normativa vigente.

Para desarrollar el objeto contractual el contratista debe suministrar lo siguiente:

4. *Todos los elementos y accesorios que se requieran para ejecutar la totalidad de cada ITEM contratado.*
5. *Ejecutar la obra en el tiempo establecido en el contrato.*
6. *Documentos requeridos del personal que realizara los trabajos con el fin de adelantar los estudios de seguridad.*
7. *Deberá llevar libro de bitácora de la obra.*
8. *Informar a la FAC de las diferencias entre los requerimientos contractuales y lo encontrado en el sitio una vez se adelanten las demoliciones y obras preliminares contempladas (en caso de aplicar).*
9. *Dedicar toda su capacidad en el cumplimiento de sus obligaciones.*
10. *Contar con el personal mínimo requerido para la ejecución de las obras de manera simultánea, en cada uno de los frentes de obra establecidos (de ser solicitado por la entidad), garantizando la correcta ejecución y avance de los mismos, según la programación de obra presentada.*
11. *Cumplimiento de las certificaciones para trabajo en alturas, zonas confinadas y entre otras, para cada trabajador que desempeñe dichas labores.*
12. *Mantener el balance económico del contrato.*
13. *Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales.*
14. *Se debe contemplar personal capacitado y con experiencia de acuerdo a lo solicitado.*

15. *Para el inicio de la ejecución del contrato, el Contratista debe aportar la constancia de afiliación a la seguridad social y a riesgos laborales del personal que se destinará a la ejecución del mismo.*
16. *Antes del inicio de la ejecución contractual, el Contratista debe coordinar con el supervisor los trámites correspondientes para el estudio de seguridad del personal involucrado en la ejecución.*

3.1.2.1.1 Sistema de gestión de la calidad.

El contratista deberá implementar buenas prácticas constructivas, realizar el seguimiento correspondiente en la ejecución de las obras según lo indicado en las especificaciones técnicas del proyecto, condiciones generales, normatividad colombiana y las demás que apliquen para el desarrollo de la obra.

3.1.2.1.2 Seguridad física y de la información.

El personal asignado deberá garantizar la confidencialidad de la información y lugares que conozca en desarrollo de la ejecución del objeto contractual.

A fin de garantizar la seguridad física de la información, la supervisión del contrato presentará al contratista adjudicado el Manual de Interventoría y supervisión de la FAC y éste deberá dar cumplimiento a:

1. *Cumplir con la Directiva Permanente No 056-2020 "Lineamientos para el desarrollo de estudios de seguridad en la FAC", o aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.*
2. *Cumplir con la Directiva Permanente 004-2022 "Sistema de gestión de seguridad de la información (SGSI) para la FAC", o aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.*
   El contratista debe entregar a la supervisión, la siguiente documentación para adelantar los Estudios de Seguridad del Personal:

   Formato OA-JIAEC-FR-210 FORMATO No.1 Estudio de seguridad personal.
   Formato OA-JIAEC-FR-214 FORMATO No. 5 Consentimiento previo expreso e informado

3.1.2.1.3 Seguridad y salud en el trabajo.

El Contratista se compromete para con la Fuerza Aeroespacial Colombiana desde la iniciación de las obras y hasta la entrega definitiva de las mismas, a cumplir con la normatividad existente en lo referente a seguridad industrial y salud ocupacional de sus trabajadores, usando los equipos de protección adecuados para el desarrollo de los trabajos contratados y al manejo ambiental de obras tanto para el entorno CACOM-1, como para el personal que ejecute y visite la obra, cumpliendo como mínimo el manual de manejo ambiental de obras.

- *Cada Contratista deberá proveer a la totalidad del personal que labora o visita la obra y de acuerdo con la actividad que cumple en el proyecto o el área a visitar y al riesgo al que está expuesto, de la dotación de seguridad necesaria. De la misma manera ubicará la señalización de seguridad pertinente.*
- *El contratista debe prever todas las medidas de seguridad necesarias tanto para el personal de operarios comprometidos con la ejecución del contrato, como para los transeúntes del sector; deberá colocar elementos tales como: cintas de prevención, avisos de seguridad, etc. Cualquier accidente que esté comprometido con la ejecución del contrato será responsabilidad exclusiva del Contratista. El personal designado por el contratista deberá contar con elementos de protección personal adecuados para la prestación del servicio.*
- *Para la ejecución de los trabajos se deberán tomar todas las medidas de seguridad consideradas pertinentes, inclusive aquellas recomendadas en el RETIE.*

- *Para el desarrollo de actividades de mantenimiento en inmuebles donde por su naturaleza, se imposibilite evacuar completamente los bienes y personal que habitan en ellos, el contratista deberá tomar las medidas de prevención y seguridad necesarias, para evitar afectaciones o accidentes, usando la debida señalización e informando con antelación el inicio de labores en esos recintos.*
- *La totalidad del personal empleado en el proyecto deberá ser calificado para la actividad a su cargo dentro de la ejecución del proyecto, para lo que deberá contar con la respectiva tarjeta profesional (en los casos que aplique) o certificación de experiencia. La supervisión, podrá solicitar en el momento que lo considere, la experiencia especifica de los operarios que desarrollen actividades de gran relevancia dentro del objeto contractual.*

  Durante la ejecución del contrato el contratista, está obligado a organizar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles con los requerimientos técnicos necesarios para adelantar en forma sostenible la obra y con las disposiciones contenidas en la Ley 99 de 1993 modificada por la Ley 2320 de 2023, así como sus decretos reglamentarios, las normas especiales para la gestión y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, y demás normatividad vigente.

  ***NOTA:** Las empresas con menos de diez (10) trabajadores no están obligadas a tener Programa de Salud Ocupacional, pero sí deberán exhibir el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, debidamente aprobado por el Ministerio de Protección Social.*

  Deberá establecer y ejecutar en forma permanente el programa de salud ocupacional, según lo establecido en las normas vigentes (el contratista es el responsable de los riesgos originados en su ambiente de trabajo).

1. *El contratista y/o cada uno de los miembros de la estructura plural deberán presentar constancia proferida por la ARL en la cual se indique un cumplimiento igual o superior al 80% de las fases de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo y/o lo establecido en el artículo 19 de la Resolución 0312 de 2019 que reza: "selección y evaluación de proveedores y contratistas: Dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que el proveedor o contratista cuenta con los estándares mínimos establecidos en la presente norma para empresas con más del 50 trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III,IV O V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V".*
2. *Cumplir con el Decreto 768 de 2022 y su Anexo Técnico, "Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones", o aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.*
3. *Dar cumplimiento a la Guía del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST-FAC Versión 1, y la Guía Lineamientos Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas y Proveedores al Servicio de la Fuerza Aérea Colombina, así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.*
4. *Cumplir la resolución No 5021 de 2022 "Por lo cual se adopta la Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional, Comando General de las Fuerzas Militares (…) y se dictan otras disposiciones.*
5. *No se permite en ninguna circunstancia el trabajo bajo los efectos de sustancias psicoactivas o del licor. En caso de ser detectado un trabajador contratista en tales circunstancias, el desarrollo de la labor ejecutada deberá detenerse de manera inmediata y dicho trabajador deberá ser retirado de las instalaciones de la FAC, sin perjuicio del debido proceso con su empleador.*
6. *El contratista acordonar y señalizar el área de trabajo donde realizará la actividad, buscando evitar molestias y accidentes a terceros y realizar un cerramiento provisional cuando se trate de actividades de construcción o reformas.*

CONSIDERACIONES DE SEGURIDAD PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

Considerando que el proyecto se adelantará en una instalación militar, el contratista deberá:

- *Facilitar al Supervisor FAC la información para adelantar el estudio de seguridad de la Empresa y/o su representante legal de acuerdo con lo solicitado en el pliego de condiciones.*
- *Facilitar al Supervisor FAC a más tardar (05) días después de aprobado el grupo técnico básico, la información para adelantar el estudio de seguridad de dicho personal.*
- *Facilitar con mínimo 03 días de anterioridad del ingreso del personal al sitio de realización de las obras, el listado de personal que adelantará los trabajos con la información requerida de cada uno de ellos por la FAC para adelantar el estudio de seguridad personal correspondiente, en las condiciones que establezca la FAC. En caso de que alguna o algunas personas sean motivo de observaciones por parte de la FAC una vez adelantado el citado estudio de seguridad, el contratista deberá reemplazarla(s) para reiniciar el estudio nuevamente.*
- *Todos y cada uno de los empleados del contratista deberá entregar a la FAC para la realización del estudio de seguridad la siguiente documentación, sin costo alguno para la FAC: antecedentes de la procuraduría, fotografías, certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional y fotocopia legible de la cedula de ciudadanía.*
- *El tránsito de vehículos, personal y equipo necesario deberá regirse por las normas que imponga el CACOM-1 y cualquier violación será responsabilidad única y exclusiva del contratista.*
- *Llevar un control de la documentación del proyecto, evitando que se saquen copias no autorizadas de los planos o documentos del proyecto.*
- *Ceñirse a las condiciones de seguridad dadas por la Jefatura de Inteligencia Aeroespacial, Jefatura de Seguridad y Defensa de la Fuerza y CACOM-1.*
- *Durante el desarrollo de las obras, el personal deberá utilizar un chaleco reflectivo que identifique el número de contrato y nombre del contratista, el mismo es requisito obligatorio para el ingreso, permanencia y transito dentro de la UMA.*

3.1.2.1.4 Gestión ambiental.

- *El contratista deberá certificar la procedencia legal del material forestal (madera) utilizado en los trabajos de mantenimiento de las instalaciones, así como su adquisición, mediante un certificado de (salvo conducto) o cualquier otro documento que acredite que el material fue obtenido de manera legal. Esta certificación deberá ser entregada al supervisor principal del contrato y a la Sección de Gestión Ambiental del CACOM-1.*
- *El contratista deberá priorizar el uso de materiales o materias primas biodegradables (amigables con el medio ambiente), evitando en todo momento la generación de residuos peligrosos. En caso de que el contratista deba utilizar algún elemento que genere un residuo peligroso, estará obligado a realizar la disposición final correspondiente conforme al Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005. Además, deberá entregar el certificado de disposición final de los residuos peligrosos generados tanto a la supervisión principal del contrato como a la Sección de Gestión Ambiental del CACOM-1.*
- *El contratista deberá cumplir con la responsabilidad medio ambiental, teniendo una correcta disposición de los residuos generados.*
- *Durante la ejecución del Contrato, el contratista deberá atender los preceptos constitucionales, legales, reglamentarios, así como las metas de la Política Ambiental de la República de Colombia establecidas en la legislación nacional y las vigentes a la fecha.*
- *El contratista debe tener en cuenta la Directiva Permanente FAC No. 003-2021 "Plan de acción ambiental 2023-2024", y la Guía de Gestión Ambiental código GAOFGEA-GUI-004, así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.*
- *El contratista debe cumplir con el plan de ahorro y uso eficiente de la energía del CACOM-1, alineándose a las directrices impartidas en este plan y utilizando equipos, maquinaria y/o demás elementos energéticamente eficientes.*

El Contratista se obliga a ejecutar las obras de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre el medio ambiente, las normas especiales para el trámite y obtención de las autorizaciones y permisos específicos otorgados por la autoridad competente para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales a que haya lugar.

Durante los tres (03) días siguientes a la adjudicación del contrato el contratista deberá presentar a la supervisión el plan de manejo ambiental para el desarrollo de los trabajos como requisito previo a la firma del Acta de Inicio, el cual debe ceñirse a las disposiciones legales vigentes y todas las disposiciones del manejo ambiental en el país con sus decretos reglamentarios.
El contratista deberá presentar el plan de manejo ambiental, el cual debe ser un documento producto de una evaluación ambiental que establece, de manera detallada, las acciones que se implementarán para prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos y efectos ambientales negativos que se causen por el desarrollo de la obra, incluye los planes de seguimiento, monitoreo, contingencia y abandono según la naturaleza de la obra.

El impacto ambiental es cualquier alteración en el sistema ambiental físico, químico, biológico, cultural y socioeconómico que pueda ser atribuido a actividades humanas relacionadas con las necesidades del proyecto.

3.1.2.1.5 Compras públicas sostenibles con el ambiente y socialmente responsables.

De acuerdo a lo establecido en la Guía de compras públicas socialmente responsables en consideración a las obligaciones del Estado colombiano de respetar, proteger, garantizar los derechos humanos, y atendiendo a los retos que supone el libre mercado y la amplia interacción entre el sector público y privado, es imperioso brindar lineamientos a las Entidades Estatales y proveedores para el respeto de los derechos humanos y el fomento de las conductas responsables en la compra pública.

Las Entidades Estatales y los proveedores nacionales y extranjeros deben aplicar en los procesos de compras públicas que adelanten los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas.

La responsabilidad de respetar los derechos humanos se aplica a todos los proveedores independientemente de su tamaño, sector, contexto operacional, propietario y estructura.

Los proveedores deben generar mecanismos propios para evaluar el impacto que tienen sus intervenciones en la protección de los derechos humanos de diversos grupos de interés. Los medios que dispongan para asumir esta responsabilidad deberán ser proporcionales, entre otros factores, al riesgo. En todo caso, deberán atender a la gravedad de las consecuencias negativas que generen sobre los derechos humanos.

Las obligaciones generales de los proveedores son:

- *Respetar los derechos humanos, abstenerse de infringirlos y afrontar las consecuencias negativas frente a los hechos sobre los que tengan responsabilidad.*
- *Cumplir todas las leyes aplicables y respetar los derechos humanos internacionalmente reconocidos, donde quiera que operen. Particularmente, los establecidos en la Carta Internacional de Derechos Humanos y la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo (DUDH, PIDCP, PIDESC y los principios asociados a los derechos fundamentales de los ocho convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, conforme a la Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo).*
- *Abstenerse de menoscabar la capacidad de las Entidades Estatales para cumplir sus obligaciones, y no emprender acciones que puedan debilitar la integridad de los procesos de compra pública en materia de derechos humanos.*

- *Evitar que en la elaboración de sus propuestas y en la ejecución de los contratos que celebren con el Estado provoquen o contribuyan a generar consecuencias negativas sobre los derechos humanos, y hagan frente a esas consecuencias cuando se produzcan.*
- *Evaluar y tratar los principales riesgos para los derechos humanos, prestando especial atención a la violencia de género, a la violencia sexual, el acceso y protección de la tierra y la protección especial a las víctimas del conflicto.*
- *Procurar incorporar a su planta de personal o para la ejecución del contrato, población vulnerable, particularmente a víctimas del conflicto armado.*

- *Contar con políticas y procedimientos internos apropiados en función de su tamaño, que garanticen que en la elaboración de sus propuestas y en la ejecución de los contratos que celebren con el Estado cumplan con la responsabilidad de respeto.*

  Al momento de la firma y adjudicación del contrato los proveedores aceptan su compromiso claro y expreso con respetar derechos humanos conforme a lo expuesto anteriormente.

  Así mismo, el proveedor deberá dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de la normatividad ambiental vigente, alineando el respectivo plan de manejo ambiental con las directivas permanentes que maneja la FAC No. 003-2021 "Plan de acción ambiental 2021- 2022", y la Guía de Gestión Ambiental código GA-OFGEA-GUI-002.

  El contratista se obliga a ejecutar las obras y servicios que sean pactados con la FAC de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre el medio ambiente, las normas especiales para el trámite y obtención de las autorizaciones y permisos específicos otorgados por la autoridad competente para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales.

  El contratista deberá ajustar el plan de manejo ambiental para el desarrollo de los trabajos, conforme a las observaciones que haga la interventoría y/o supervisión.

  Durante la ejecución del contrato el contratista, está obligado a organizar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles con los requerimientos técnicos necesarios para adelantar en forma sostenible la obra y con las disposiciones contenidas en la Ley 99 de 1993, modificada por la Ley 2320 de 2023, así como sus decretos reglamentarios, las normas especiales para la gestión y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales.

  El contratista se hará cargo de la disposición final de los residuos peligrosos que se generen en el cumplimiento del presente proceso contractual acorde a la disposición final que aplique según la normatividad legal ambiental y entregar el certificado de disposición final a la supervisión, de igual forma, deberá realizar la entrega de un certificado de los elementos instalados y lugar de implementación, que aportan al uso eficiente de las energías en pro del medio ambiente.

3.1.3 Visita al lugar de ejecución:

Sí	*X*
No	
N/A	

Condiciones de la visita:

No se ha establecido una visita de carácter técnico como obligatoria; sin embargo, la administración con toda disposición invita a los proponentes interesados en participar para el presente proceso de contratación conozcan el sitio de ejecución del objeto contractual y en general, todos los factores

que puedan influir en los costos, la programación, y demás factores que tengan incidencia con el proceso contractual.

Para tal fin, el oferente interesado en asistir a la visita técnica deberá enviar la siguiente información al correo electrónico: rafael.chilamak@fac.mil.co

- *Nombre y documento de identidad del personal asistente a la visita.*
- *La información debe ser enviada dentro del primer (1) día hábil a partir de la fecha de publicación de la invitación.*
- *La visita se llevará a cabo el tercer (3) día hábil de publicación de la invitación el personal que efectuará la visita, se deberá presentar en la Guardia Principal del Comando Aéreo de Combate No. 1, ubicado en Puerto Salgar Cundinamarca, en la fecha definida, a las 10:00 horas, para el ingreso a las instalaciones.*

***Nota 1:** Por cuestiones de seguridad de las instalaciones, la administración no se compromete a facilitar el ingreso del personal que envíe con posterioridad a la fecha señalada, la información previamente citada.*

3.1.4 El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor):

- ***Incrementa el valor del bien:***

  SI: _ _ NO: _X_ Valor del incremento: $_____

- ***Incrementa vida útil del bien:***

  SI: ____ NO: _X_ Años a incrementar: _____

Justificación:

De acuerdo con el concepto de la política contable proporcionado por la Dirección Financiera mediante oficio No FAC-S- 2021-029542-CI del 23 de febrero de 2021, el "Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo de bienes inmuebles en el Ministerio de Defensa Nacional Secretaría General" y la Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público política contable No. 17 de bienes inmuebles; se describen los siguientes conceptos:

***EROGACIONES:** Se consideran erogaciones tanto los gastos como las inversiones que se realicen durante un periodo de tiempo a un bien.*

***VIDA ÚTIL:** Se considera técnicamente que la vida útil es el periodo de tiempo que presta servicio un bien en condiciones óptimas La vida útil en circunstancias normales de los bienes inmuebles del Ministerio de Defensa Nacional será de cincuenta (50) años, la cual se ajusta con la doctrina contable de la Contaduría General de la Nación.*

***INCREMENTO VALOR DEL BIEN:** Técnicamente, el mayor valor del bien es cuando las actividades de mantenimiento mejoran las condiciones de un bien inmueble o activo fijo, incrementan su capacidad productiva, amplían su vida útil, aumentan su eficiencia operativa o las tres cosas.*

***GASTO:** Son aquellas erogaciones que no se pueden identificar de forma directa en el producto final porque no hacen parte de la construcción, como, por ejemplo, demoliciones, excavaciones, retiro de redes eléctricas, hidrosanitarias, de voz y datos, reparaciones, licencias, permisos, gastos administrativos, asesorías, etc.*

Los mantenimientos que impliquen mejoras en el activo se deberán registrar como mayor valor del bien, como los realizados a edificaciones, aeronaves, así como las mejoras realizadas a programas de ofimática, que incrementan su capacidad productiva, amplían su vida útil, aumentan su eficiencia operativa o las tres cosas.

En este caso las mejoras en el activo se podrían entender como renovaciones, cambio total de acabados, enchapes, cielo rasos o actividades de obra como instalación de nuevas redes hidrosanitarias, nuevas redes eléctricas, cambio de cubierta, cambio de estructura de cubierta, reforzamiento estructural integral, instalación de equipos que mejoren su capacidad operativa o productiva, etc.

*En tal sentido y de acuerdo a lo estipulado en la Política Presupuestal de Mantenimiento nombrada mediante oficios No. 201912260136921 y FAC-S-2021-029542-CI, lineamiento 017 del MIN HACIENDA, al igual que las "**Directrices para gerentes de proyectos y supervisores de obra pública para la identificación de erogaciones**", las actividades a ejecutar en los bienes inmuebles a intervenir en el presente proceso No aumentan el valor del bien, teniendo en cuenta que estas actividades no obedecen a una mejora del bien, las cuales se podrán evidenciar en el archivo de presupuesto.*

***Nota:** El valor de la erogación que se va a la mejora, anteriormente mencionada, es aproximado de acuerdo al presupuesto asignado, sin embargo, el mismo se ajustará durante la ejecución del contrato con el valor ofertado por el oferente favorecido.*

3.1.4 Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

3.1.6 Número de Material SAP y/o Activo Fijo: (Cuando aplique)

Descripción del Elemento	*No. de Material SAP*
Construcción de obras urbanas	*2000227*

3.1.7 Catalogación OTAN

No Aplica

3.1.8 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC

Producto a contratar	*Cantidad autorizada CPA*	*Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG*					
		2023		*2024*		*2025*	
		CANT.	*VALOR UNITARIO*	*CANT.*	*VALOR UNITARIO*	*CANT.*	*VALOR UNITARIO*
LAS OBRAS DE ALISTAMIENTO PARA LA ENTREGA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA TORRE DE CONTROL DEL CACOM-1, CONFORME A ANEXO TECNICO.	*GLB*	*-*	*N/A*	*-*	*N/A*	*G-*	*N/A*

***Nota**: Se deberá anexar el pantallazo de consulta en el SILOG. En el caso que no se evidencien existencias, el almacenista deberá certificarlo. (SOLO APLICA PARA ADQUISICIONES DE BIENES).*

No se presenta consulta en el SILOG por tratarse de una obra con objeto particular.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. ASPECTOS GENERALES

4.1.1 Económico

*Con el fin de analizar el desarrollo del sector se tomará como marco de referencia el estado actual del sector de la **construcción** en Colombia, ya que el objeto se centra en este tipo de actividades.*

*La Actividad de **construcción** está catalogada dentro del sector terciario o sector servicios que incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía.*

El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional. En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.

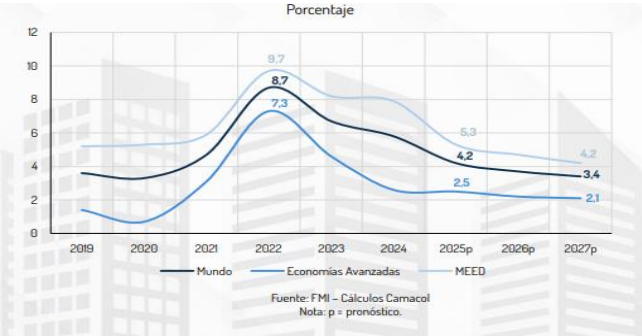
Como generalidad del proceso, se consulta como fuente el documento Tendencias de la Construcción y Prospectiva Edificadora 2025 emitido en diciembre de 2025 por CAMACOL[1], en donde se indica que, En los últimos años, el crecimiento de la economía global ha experimentado una desaceleración moderada, en un entorno marcado por la incertidumbre geopolítica y las tensiones comerciales. De acuerdo con el Banco Mundial, después de un crecimiento promedio del PIB cercano al 3% entre 2022 y 2024, se prevé que en 2025 este se reduzca a 2,3%, la tasa más baja desde 2008 (sin considerar los periodos de recesión global), con una leve recuperación proyectada para 2026 y 2027 (Banco Mundial, 2025).

En efecto, tras los picos registrados entre 2022 y 2023, se proyecta a nivel global una variación anual en los precios al consumidor de 4,2% en 2025, cifra que estaría 1,6 p.p. por debajo de la registrada en 2024 (ver Gráfica). En los mercados emergentes y economías en desarrollo, la inflación se situaría en 5,3%, y en las economías avanzadas rondaría el 2,5%, según las proyecciones del FMI. Esta moderación refleja, en parte, la estabilización de los precios de los alimentos y la energía (los cuales se prevé que disminuyan en el presente año y el siguiente), así como el efecto del endurecimiento de las políticas monetarias implementadas por los principales bancos centrales durante los años previos.

Gráfica. Inflación anual en el mundo, 2019-2027p

1

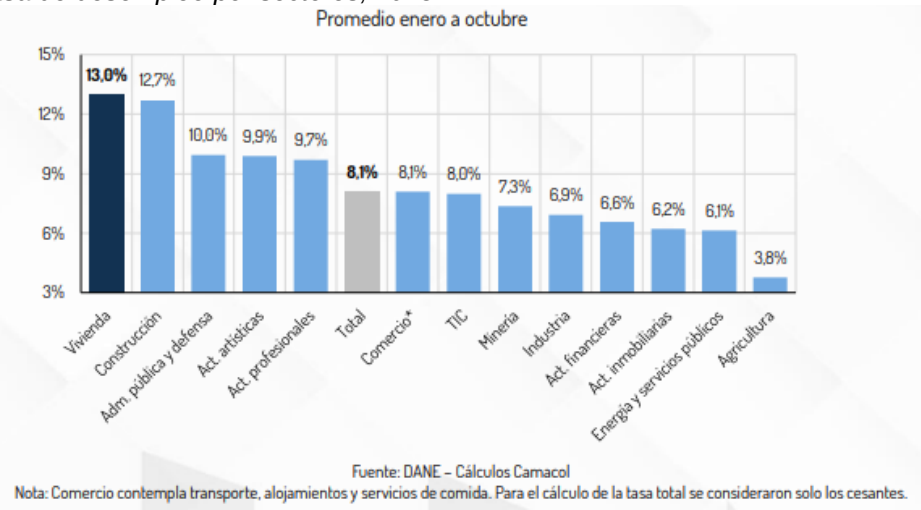
https://camacol.co/sites/default/files/descargables/Tendencias%20de%20la%20Construcci%C3%B3n%20y%20Prospectiva%20Edificadora%202025.pdf



*Cabe resaltar que esta última rama de actividad económica junto a la **construcción**, la administración pública y las actividades profesionales presentaron las tasas de desempleo más altas entre sectores, superando el total nacional, entre enero y octubre del presente año (ver Gráfica). En este grupo**, la construcción** alcanzó un nivel de desempleo del 12,7%, mientras que la vivienda registró la mayor proporción de desempleados con un 13,0%, aproximadamente 5 p.p. por encima de la tasa nacional.*

Si bien la tasa de desempleo nacional ha disminuido y el número de ocupados se ha incrementado, los niveles de informalidad ensombrecen el panorama del mercado laboral. Más de la mitad de la población ocupada del país pertenece a la informalidad. Entre enero y octubre de 2025, el porcentaje de trabajadores informales solo disminuyó en 0,1 p.p. frente a la cifra del mismo periodo de 2024 (55,9%). En términos absolutos, el número de ocupados informales se incrementó en 413 mil, en tanto que los formales lo hicieron en 377 mil. Dentro del total de empleos informales creados, el sector de alojamientos, el transporte y la construcción aportaron el 74% en su conjunto con 305 mil nuevos puestos de trabajo.

Gráfica. Tasa de desempleo por sectores, 2025



En resumen, el panorama económico mundial en 2025 se caracteriza por una desaceleración generalizada del crecimiento y un entorno de alta incertidumbre, marcado por tensiones geopolíticas que han afectado el comercio, presiones inflacionarias persistentes y limitaciones fiscales en múltiples economías. Aunque se prevé una leve recuperación a partir de 2026, el dinamismo global continúa condicionado por el bajo desempeño de las principales economías avanzadas y la moderación del crecimiento en China. Los mercados emergentes, pese a su aporte significativo al PIB mundial, enfrentan vulnerabilidades estructurales como elevados niveles de endeudamiento y

menor inversión, en un contexto donde las transiciones tecnológicas, climáticas y demográficas reconfiguran los mercados laborales y amplían los retos en materia de empleo y productividad.

***Dinámica del segmento de edificaciones no residenciales**. El segmento de edificaciones no residenciales en Colombia ha experimentado una marcada desaceleración en lo corrido de 2025, reflejado en sus menores niveles de producción. Durante los primeros nueve meses del año, la actividad registró un decrecimiento promedio del 12,8%, al tiempo que el segmento residencial se contrajo en un 6,4%. Estos resultados le han restado dinámica al sector **construcción**, que al corte del tercer trimestre de 2025 registró una variación en su valor agregado del -1,5%. Este bajo dinamismo de la actividad no residencial en periodos recientes contrasta con las cifras observadas durante años anteriores cuando contribuyó a atenuar la caída del sector edificador, revelando así su importancia para el sector. Entre el tercer trimestre de 2022 y finales de 2024, el segmento no residencial mostró variaciones que estuvieron relativamente por encima de las del residencial. Particularmente, en 2023 y 2024 la producción no residencial logró crecer 5,9% y 1,2%, respectivamente, mientras que la producción en vivienda cayó 2,5% y 4,1%, en esos mismos años.*

Igualmente, para el presente estudio se revisa el boletín técnico del Producto Interno Bruto (PIB) IV trimestre 2025 preliminar2, emitido el 16 de febrero de 2026 por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, informa que en el año 2025 respecto al año 2024, el Producto Interno Bruto crece 2,6% (ver tabla):

Tabla. Valor agregado por actividad económica Tasas de crecimiento en volumen1
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025^{pr} / 2024^{p}	2025^{pr}-IV / 2024^{p}-IV	2025^{pr}-IV / 2025^{pr}-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,7**	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T

[pr] preliminar

[p] provisional

[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2] Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[3] Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

[4] Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[5] Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[6] Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios

[2] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2025.pdf

*Respecto al valor agregado por actividad económica, en este caso por la actividad que nos compete: La **Construcción**, el informe indica que para el año 2025pr, el valor agregado de la **construcción** decrece 2,8%, respecto al año 2024p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla):*

- *Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 7,5%*
- *Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 8,3%.*
- *Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 3,2%.*

Respecto al cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de la construcción decrece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- *Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 6,5%.*
- *Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 6,3%.*
- *Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 2,7%*

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción decrece en 1,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- *Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 0,1%.*
- *Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 3,7%.*
- *Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 1,0%.*

Tabla. Construcción Tasas de crecimiento en volumen1 – Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025Pr/ 2024P	2025Pr-IV / 2024P-IV	2025Pr-IV / 2025Pr-III
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-7,5	-6,5	-0,1
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	8,3	6,3	-3,7
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	-3,2	-2,7	-1,0
Construcción	**-2,8**	**-2,6**	**-1,5**

Fuente: DANE, PIB_T

Prpreliminar

Pprovisional

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2]Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.

[3]Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).

Así mismo, para el presente estudio, se consulta el Boletín técnico – Indicadores económicos alrededor de la construcción IEAC- publicación marzo 09 de 2026, publicado por el DANE en la

misma fecha, el cual consolida, a través de una metodología general, los principales resultados de las ***investigaciones que produce el DANE en lo relacionado con el sector construcción.***

Producto Interno Bruto (PIB): *En el cuarto trimestre de 2025 (octubre – diciembre), el PIB a precios constantes aumentó en 2,3% con relación al mismo trimestre de 2024. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un* ***decrecimiento en el valor agregado de la construcción de 2,6% en su variación anual****, que se explica principalmente por la disminución del valor agregado de las edificaciones 6,5%. Por otro lado, el valor agregado de las obras civiles se incrementó en 6,3% y el de las actividades especializadas decreció en 2,7%*

Respecto a los indicadores de oferta:

Censo de Edificaciones: *En el cuarto trimestre de 2025, para las áreas de cobertura del Censo de Edificaciones, el 64,5% del área censada se encontraba en proceso de construcción, el 24,9% se encontraba paralizada y el 10,6% había culminado su actividad.*

En el cuarto trimestre de 2025, el área en proceso disminuyó 2,7% al registrar 734.427 m2 menos con relación al mismo trimestre de 2024. Así mismo, el área culminada disminuyó 11,7%, al registrar 582.110 m2 menos con relación al mismo trimestre de 2024. A su vez, el área paralizada disminuyó 10,2% al registrar 1.168.429 m2 menos con relación al mismo trimestre de 2024.

Respecto a precios y costos:

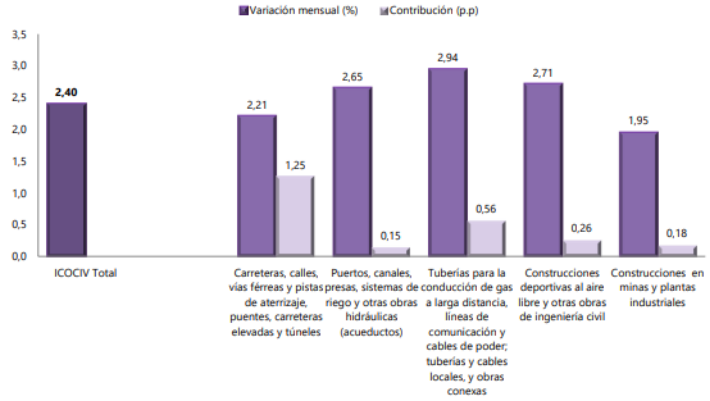
El ***Índice de Costos de la Construcción de Edificaciones****: Este indicador permite conocer la variación promedio mensual de los precios de una canasta representativa de los insumos requeridos en la construcción de edificaciones en el país. El ICOCED incluye dentro de la medición, la representatividad de las edificaciones y presenta resultados para 10 destinos, 53 subgrupos de costo, 6 capítulos constructivos, además de la agregación de los bienes y servicios estructurados para 8 grupos de costo (equipos, maquinaria, mano de obra, transporte, materiales, equipos especializados de la construcción, equipos especiales para obra y herramienta menor) que permite contar con resultados según dichos grupos y llegando hasta 93 insumos.*

En enero de 2026, el índice de Costos de la Construcción de Edificaciones – (ICOCED) presentó una variación mensual de 3,69%, en comparación con diciembre de 2025. Para edificaciones no residenciales presento un promedio nacional de 3,85% y aportó 1,33 puntos porcentuales, y para edificaciones residenciales presento un promedio nacional de 3,61% y contribuyó con 2,36 puntos porcentuales.

El comportamiento de los diez destinos relacionados con la construcción de edificaciones respecto del promedio nacional que fue de 3,69%, todos los destinos presentaron variaciones positivas así: Apartamentos con 3,65%, Casas con 3,37%, Comercio con 3,90%, Educación con 3,76%, Oficinas con 3,89%, Bodegas con 3,62%, Hoteles con 3,82%, Hospitales y centros de asistencia con 3,96, Administración pública con 4,86% y finalmente Otros destinos con 3,72%.

Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles*. En enero de 2026, el Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles – (ICOCIV), registró una variación mensual de 2,40%, con respecto a diciembre de 2025. Según tipos de construcción, los grupos de Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas presentó un variación mensual de 2,94%, las Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil presentaron una variación mensual de 2,71% y Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) presentaron una variación mensual de 2,65%, ubicándose estas tres por encima del promedio nacional, el resto de los grupos se ubicaron por debajo del promedio nacional.*

Gráfico. Variación mensual y contribución del ICOCIV según tipos de construcción Total nacional enero 2026pr



Fuente: DANE, ICOCIV.
p: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

Índice de Precios del Productor (IPP). *En enero de 2026, el Índice de Precios del Productor (IPP) para materiales de construcción presentó una variación mensual de 1,10%, respecto a diciembre de 2025. Según la clasificación CUODE, el IPP para consumo intermedio presentó una variación mensual de 0,12%.*

Indicador de producción de Obras civiles (precios corrientes): *En el cuarto trimestre de 2025, el indicador de producción de obras civiles (IPOC) registró un crecimiento de 6,3%, con relación al cuarto trimestre de 2024 y está explicado principalmente por el comportamiento positivo en tres de los cinco grupos de obra respecto a su variación anual; el grupo Construcciones en minas y plantas industriales con 15,8%; el grupo de Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles con 3,9% y finalmente el grupo de Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas con 15,7% los cuales sumaron en conjunto 7,1 puntos porcentuales a la variación anual 6,3%.*

<u>Gremios y asociaciones que participan en el sector de la construcción en Colombia:</u>

En Colombia, el sector de la construcción está articulado por varios gremios, asociaciones y organizaciones empresariales que reúnen a empresas, profesionales y otros actores de la cadena de valor, entre otras se tienen:

CAMACOL (Cámara Colombiana de la Construcción): *Gremio principal que reúne la cadena de valor de la construcción, incluyendo constructores, desarrolladores inmobiliarios, proveedores y consultores. Participa en la formulación de políticas públicas relacionadas con vivienda, urbanismo e infraestructura.*

- ***CCI (Cámara Colombiana de la Infraestructura):*** *Representa a las empresas dedicadas al desarrollo de obras de infraestructura. Promueva la modernización, la ética y mejores prácticas del sector.*
- ***Colombia Green Building Council –*** *Organismo que promueve prácticas de construcción sostenible y mejores estándares ambientales en el sector.*
- ***ACOL (Asociación Colombiana de Constructores):*** *Enfocada en la organización, dignificación y formación de la fuerza de trabajo, profesionales y proveedores del sector.*

- ***ACODAL (Asociación Colombiana de Ingeniería Sanitaria y Ambiental):*** *Participa en proyectos de infraestructura sanitaria y ambiental.*
- ***ACAIRE (Asociación Colombiana de Acondicionamiento del Aire y de la Refrigeración):*** *Reúne empresas especializadas en climatización para edificaciones.*
- ***Intergremial de la Construcción y Madera (ICM):*** *Agrupa sindicatos y federaciones como Fetramecol, Fecotecmac, Sindicons, entre otros, para mejorar condiciones laborales en obras.*

Otras entidades relacionadas con la financiación y provisión de insumos incluyen a ***Asofiduciarias*** *(fideicomisos de proyectos) y la* ***ANDI*** *(Asociación Nacional de Empresarios de Colombia).*

Cadena de producción y distribución del Sector de la construcción en Colombia:

La cadena se divide en 5 grandes eslabones, desde la materia prima hasta su usuario final.

A continuación, se relaciona un resumen los principales eslabones:

Cadena de producción y distribución del sector de la construcción en Colombia				
Eslabón	***Etapa***	***Actores principales***	***Productos/Actividades***	***Función en la cadena***
1	*Proveedores de materias primas*	*Mineras, canteras, cementeras, acerías*	*Caliza, arena, grava, acero, cemento, yeso, madera*	*Suministro de insumos básicos para la industria*
2	*Industria de transformación*	*Fábricas de ladrillos, concreto premezclado, prefabricados, cerámica, aluminio*	*Bloques, vigas, columnas, tuberías, ventanas, baldosas*	*Transformación de materias primas en materiales listos para obra*
3	*Distribución y comercialización intermedia*	*Ferreterías, mayoristas, distribuidores, transportadores*	*Almacenamiento, logística, venta de materiales*	*Conectar industria con constructoras y contratistas*
4	*Construcción y ejecución*	*Constructoras, ingenieros, arquitectos, contratistas, interventores*	*Vivienda, infraestructura, obras civiles, edificaciones*	*Integración de materiales y ejecución del proyecto*
5	*Comercialización final y usuario*	*Inmobiliarias, fiduciarias, bancos, entidades públicas*	*Venta de vivienda, arriendo, entrega de obra*	*Transferencia del bien al cliente o usuario final*

4.1.2 Técnico

El objeto del proyecto el cual es la "Obras de alistamiento para la entrega y puesta en funcionamiento de la Torre de Control del CACOM-1." se enmarca dentro del cumplimiento de los fines estatales de la contratación, de acuerdo con las normas y recomendaciones relacionadas a continuación:

Los materiales utilizados en la ejecución de la obra deberán cumplir con las Normas Técnicas Colombianas NTC, Normas ASTM (American Society for Testing and Materials) y Normas NFPA (National Fire Protection Association) así como para sus respectivas familias de acuerdo con las normas y recomendaciones vigentes.

El proyecto está diseñado según Reglamento Colombiano de Construcciones Sismo Resistentes NSR-10, adoptado mediante el Decreto 926 de 19 de marzo de 2010, modificado por los Decretos 2525 del 13 de julio de 2010, 092 del 17 de enero de 2011 y 340 del 13 de febrero de 2012, decreto 945 del 05 de junio de 2017 y demás decretos que lo modifiquen y complementen.

El proyecto en mención cumple con la normatividad legal como es el art. 79, Decreto Nacional 3930 de 2010, salvo los arts. 20 y 21: el cual establece las disposiciones relacionadas con los usos del recurso hídrico, el Ordenamiento del Recurso Hídrico y los vertimientos al recurso hídrico, al suelo y a los alcantarillados; así como la Reglamentación Nacional (Decreto 2811 de 1974 (Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente); Ley 9 de 1979 (De la protección del medio ambiente); Ley 99 de 1993 (Fundamentos de la política ambiental Colombiana); y Ley 142 de 1994 (Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones).

El proyecto no requiere de licencia ambiental ya que según lo contemplado en el Decreto 2820 de 2010 (Derogada por el art. 53, Decreto Nacional 2041 de 2014) esta construcción no se enmarca en los proyectos susceptibles de licencia. "Título 11, COMPETENCIA Y EXIGIBILIDAD DE LA LICENCIA AMBIENTAL, Artículo 7°. Proyectos, obras y actividades sujetos a licencia ambiental. Estarán sujetos a licencia ambiental únicamente los proyectos, obras y actividades que se enumeran en los artículos 8° y 9° del presente decreto.", donde los proyectos de mantenimiento mayor no se encuentran dentro de los proyectos sujetos a licencia ambiental.

Se debe cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el Decreto 1220 de 2005 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

De acuerdo a Decreto No.1249 de 1942 (mayo 20) se dicta una disposición referente a las construcciones de la Aviación Militar el cual estas son autónomas y no requiere Licencia de Construcción según el numeral 2 "Que por razones de carácter militar es conveniente que los planos y especificaciones técnicas tanto de las Bases Aéreas Militares como de ciertas dependencias de las mismas sean de carácter estrictamente reservado".

Para el desarrollo del proyecto deben ser totalmente aplicables los principios de economía, pertinencia, calidad, eficiencia y todos los relacionados en la ley, con el fin de optimizar los recursos del Estado.

Para lo anterior, se establece que los diseños para la construcción de esta infraestructura se encuentran completos, de acuerdo con lo enunciado por los comités estructuradores y revisores nombrados para tal fin.

Así mismo, para el debido control de este proyecto, la Fuerza Aeroespacial Colombiana contratará una Interventoría de carácter Técnico, Administrativo, Financiero, Contable y Jurídico con el fin de tener un control primario en sus relaciones contractuales.

Nota: Cabe anotar que el presupuesto asignado para los mantenimientos; no cubre en su totalidad las necesidades de la unidad de acuerdo a visita técnica realizada por un equipo multidisciplinario de la Dirección de Infra Estructura Aérea, por lo que, de presentarse favorecida una oferta con un menor valor y/o se hagan adiciones se podrá ajustar cantidades de obra en los frentes contratados y/o en los enunciados en el diagnóstico de las instalaciones, con el fin de optimizar los recursos asignados.

4.1.3 Regulatorio

1. *Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de Contratación de la Administración Pública".*
2. *Ley 84 de 1873. Código civil colombiano.*
3. *Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".*
4. *Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública".*
5. *Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".*
6. *Ley 2069 de 2020 – Ley de Emprendimiento, Una ley para el fomento y desarrollo cooperativo y de la economía solidaria*
7. *Ley 1564 de 2012 "Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones".*
8. *Ley 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública a en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones."*
9. *Ley 2013 de 2019 Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés.*
10. *Decreto 4170 de 2011 "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, se determinan su objetivo y estructura".*
11. *Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".*
12. *Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 "Por el cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".*
13. *Decreto 419 de 1071. Código de comercio colombiano.*
14. *Resolución Ministerial No. 4130 de 2022, "Por la cual se adopta el Manual de contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus unidades ejecutoras."*
15. *Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" 17. Decreto 680 de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública"*
16. *Resolución Ministerial No. 4223 de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones"*
17. *Directiva 34/2018 "Lineamientos y directrices para los escalones de catalogación y utilización del sistema OTAN de catalogación de las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional.*
18. *Guía para la elaboración de Estudios del Sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y su análisis, expedida por Colombia Compra Eficiente.*
19. *Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, expedida por Colombia Compra Eficiente.*
20. *Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente.*

De otro lado, se cuenta con la siguiente normatividad relacionada directamente con el objeto contractual:

1. *Ley 51 del 10 de octubre de 1986 que reglamenta la profesión de Ingeniería Eléctrica Mecánica y profesiones afines.*

2. *Decreto 2090 de 13 septiembre de 1989. Por la cual se aprueba el reglamento de honorarios para los trabajadores de arquitectura.*
3. *Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente - Por medio de la cual se regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos, de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación*
4. *Ley 361 de 1997 Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas en situación de discapacidad y se dictan otras disposiciones.*
5. *Ley 373 de 1997, "Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua".*
6. *Ley 842 de 2003 "Por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones".*
7. *Decreto 926 de 19 de marzo de 2010, por el cual se establecen los requisitos de carácter técnico y científico para construcciones sismorresistentes NSR-10.*
8. *Resolución No. 180540 del 30 de marzo de 2010 del Ministerio de Minas y Energía – Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP, se establecen los requisitos de eficacia mínima y vida útil de las fuentes lumínicas y se dictan otras disposiciones.*
9. *Decreto 2981 de 2013, "Por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo", - específicamente respecto de los sistemas de almacenamiento colectivo de residuos sólidos.*
10. *Decreto 2041 de 2014, "Por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales".*
11. *Disposición 006 del 26 de febrero de 2019 "Por la cual se aprueba el MANUAL DE INSTALACIONES (MAINS) FAC-4.2-C (Público), Tercera Edición*
12. *Resolución 40117 del 2 de abril de 2024 Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas*
13. *"PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS Y PROVEEDORES AL SERVICIO DE LA FAC" (GH-JEAPE-PG-007)" o reglamentación vigente*

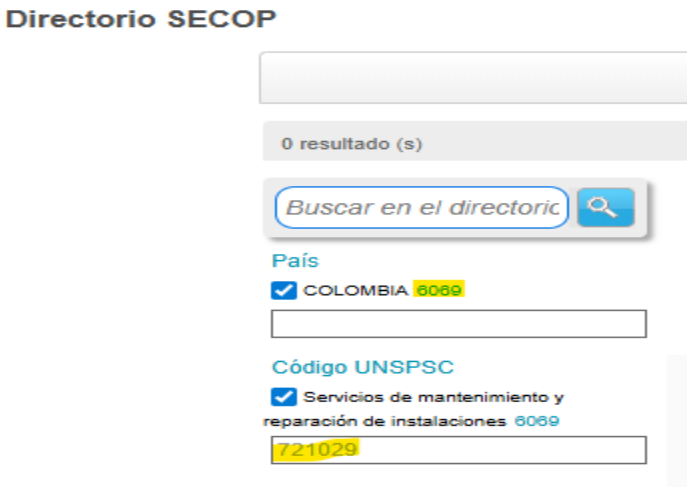
Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de contratación

4.2 . ESTUDIO DE LA OFERTA

4.2.1 ¿Quién ofrece el bien o servicio?

El servicio de construcción y mantenimiento de obras en Colombia es ofrecido por empresas y asociaciones profesionales en los servicios de arquitectura e ingeniería, las cuales se encuentran conformadas por distintas especialidades relacionadas con los procesos de diseño, construcción de obras y edificaciones en general.

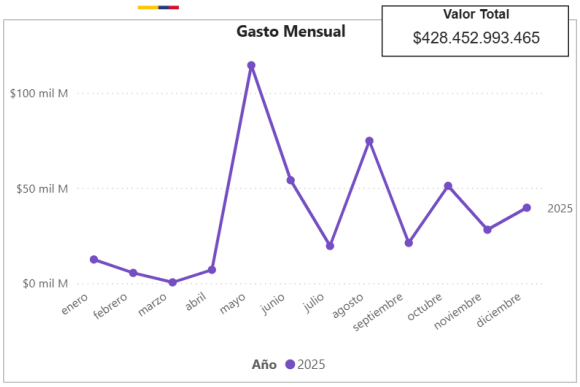
Se realizó consulta en el directorio de la plataforma del SECOP II, donde se encontró 6069 empresas que se encuentran registradas en el código UNSPCS 72102900- Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones, como se muestra en el siguiente pantallazo.

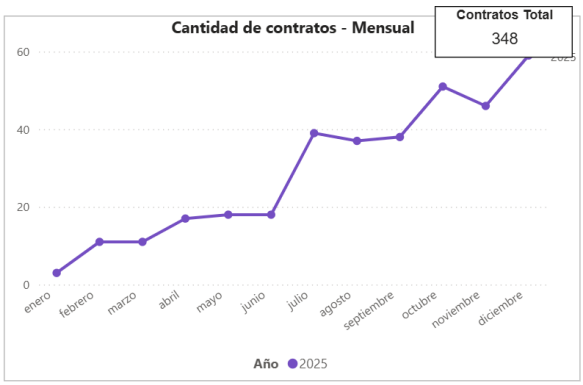


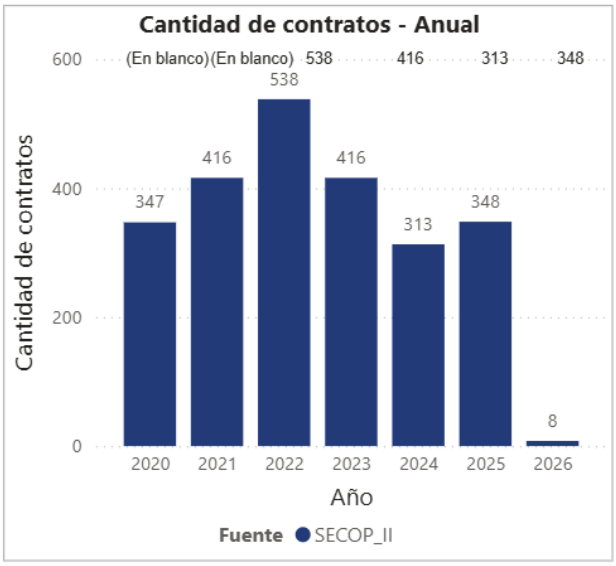
Igualmente se consulta la herramienta de Análisis de la Oferta generado por Colombia Compra Eficiente en el Modelo de abastecimiento estratégico, consultada así:

Análisis de la Oferta
Vigencia: 2025 a nivel nacional
Código UNSPSC: 721029
Plataforma: SECOP II

En donde se evidencia que, para el año 2025, bajo el código consultado, se realizaron 348 contratos con 282 proveedores, por un valor total de $428.452.993.765, así mismo se evidencia que en el año 2022 se generó la mayor cantidad de contratos relacionados con el código buscado, igualmente en su mayoría la contratación se realiza en su mayoría mediante la modalidad de Licitación de obra pública, en la modalidad de mínima cuantía registra un gasto total de $14.209.139.909 del gasto anual:

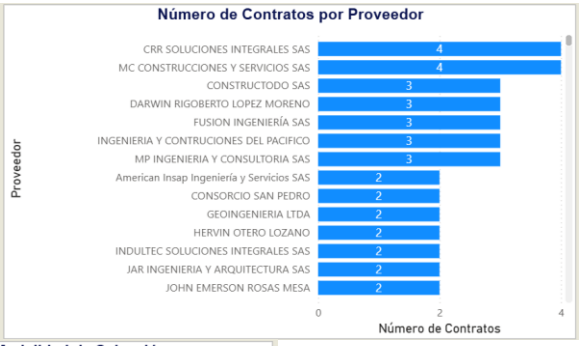


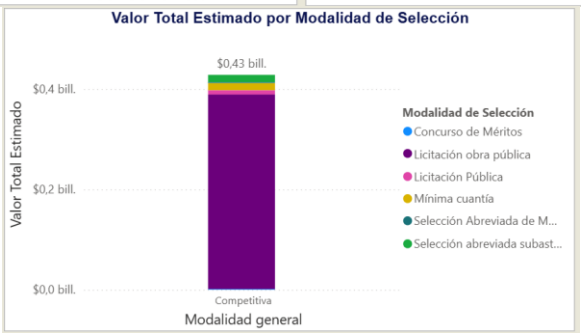




Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$428,45 mil M	282	348





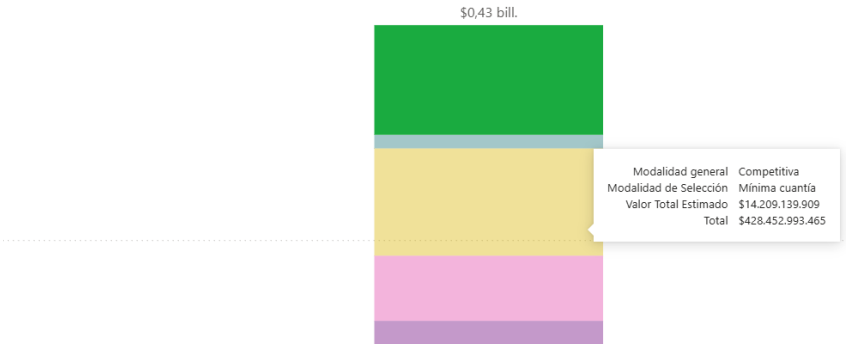


A continuación, se muestra la cantidad de contratos realizados en el año 2025, dentro de los cuales por Mínima Cuantía se contrató $14.209.139.909:

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	348	$428.452.993.465	100,00%	348	$428.452.993.465	100,00%
721029 - Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	348	$428.452.993.465	100,00%	348	$428.452.993.465	100,00%
Total	348	$428.452.993.465	100,00%	348	$428.452.993.465	100,00%

VALOR TOTAL ESTIMADO POR MODALIDAD DE SELECCIÓN



4.2.3 Cotizaciones, precios históricos, otros:

Para el presente proceso no se realizan cotizaciones ya que por tratarse de una obra pública la Fuerza Aeroespacial Colombiana, cuenta con el soporte de la herramienta presupuestal para procesos de obra (CONSTRUPLAN), la cual fue adquirida mediante el contrato N° 091-00-A-COFAC-CEGOT-2023.

Para efectos de contar con información del valor requerido, la Fuerza Aeroespacial Colombiana a través del Comité Técnico Estructurador determina el PRESUPUESTO DEL PROCESO, basado en los Análisis de Precios Unitarios del SOFTWARE CONSTRUPLAN, los cuales obedecen a:

1. *Los costos derivados de la utilización de equipo, maquinaria, materiales y herramientas.*
2. *Los precios de materiales solicitados y necesarios para adelantar la obra y el transporte respectivo.*
3. *Los costos derivados de la mano de obra, los cuales deberán cubrir los salarios y prestaciones sociales obligatorios, anexando la lista de precios básicos y las consideraciones técnicas consignadas en las especificaciones asociadas a cada componente de la obra, según el caso.*

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APU)

La fuente utilizada para este contrato de mantenimiento corresponde al ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS, teniendo en cuenta la naturaleza de este tipo de contrato.

A través de este sistema, el precio de cada una de las actividades a ejecutar en los mantenimientos se determina multiplicando el número de unidades o cantidades a ejecutar por el precio unitario de cada una de ellas, el precio se fija en función de las unidades realmente ejecutadas.

Características:

1. *Todos los trabajos, equipos o herramientas, medios auxiliares, materiales y mano de obra necesarios para la ejecución de cada actividad a ejecutar en los mantenimientos se consideran incluidos en el*

precio, así no estén especificados en la descomposición o descripción de los precios (Análisis de Precios Unitarios).

2. *Todos los gastos que por su concepto sean asimilables a cualquiera de los que, bajo el título genérico de costos indirectos, se consideran incluidos en los precios de las unidades de obra del proyecto cuando no figuren en el presupuesto valorados en unidades de obra o en partidas alzadas.*

Para efectos de contar con información del mercado, el comité técnico estructurador elaboró el presupuesto con HERRAMIENTA CONSTRUPLAN, donde se garantiza la utilización única de cada uno de los insumos, aclarando que los insumos son aquellos elementos o materiales que se utilizan para determinar el costo de los Análisis de Precios Unitarios (APUs), esta lista, por tratarse de la herramienta CONSTRUPLAN garantiza que los precios están actualmente en el mercado.

Se anexan los Análisis de Precios Unitarios de las actividades de obra proyectadas a ejecutarse realizado por el Comité técnico estructurador. De los Análisis de Precios Unitarios adelantados se estableció el presupuesto para el proyecto (anexo presupuesto de obra).

PRODUCTO	*VALOR UNITARIO*
	Fuente 1 PRESUPUESTO FAC COMITÉ ESTRUCTURADOR
Obras de alistamiento para la entrega y puesta en funcionamiento de la Torre de Control del CACOM-1.	*$170.000.000,00*
TOTAL	*$170.000.000,00*

***NOTA:** Así las cosas, y evidenciando que el resultado del presupuesto que arroja la con HERRAMIENTA CONSTRUPLAN no constituye una oferta formal, se concluye que la disponibilidad presupuestal estimada por valor de CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 170.000.000) es suficiente para adelantar la contratación requerida y cuenta con un margen para garantizar el equilibrio económico del contrato, de tal manera que los posibles oferentes puedan competir sin que se afecte la ecuación económica del proceso.*

4.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

4.3.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?

La Entidad en ocasiones anteriores ha realizado la contratación de proyectos de construcción, por medio de contratos de obra y mantenimientos, los cuales han sido adjudicados por diferentes modalidades de selección, de acuerdo al alcance y la asignación de recursos.

Para el caso particular se detallan los siguientes procesos similares realizados por la Entidad:

Entidad	***FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA***	***CACOM-2***	***FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA***	***CACOM-6***
Proceso No.	***062-00-B-COFAC-BACOF-2025***	***027-00-E-CACOM-2-GRUAL-2024***	***200-00-B-COFAC-BACOF-2025***	***039-00-I-CACOM-6-GRUAL-2025***
Plazo en días	*116 días Desde 07/05/2025 a 30/08/2025*	*184 días Desde 16/06/2024 a 16/12/2024*	*78 días Desde 26/12/2025 a 13/03/2026*	*75 días Desde 26/05/2025 a 9/08/2025*
Modalidad de selección	Selección abreviada menor cuantía	*Selección abreviada menor cuantía*	*Mínima cuantía*	*Mínima cuantía*
Objeto del contrato	OBRA PUBLICA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS BIENES	*MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ADECUACIÓN DE BIENES INMUEBLES*	*OBRA PÚBLICA PARA LA ADECUACIÓN Y EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y MEJORATIVO DE LAS INSTALACIONES*	*ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES RADAR CACOM 6*

	INMUEBLES DE LA BASE AEREA, CR. LUIS ARTURO RODRIGUEZ MENESES- GAORI		*PARA EL BIENESTAR DEL GRUPO AÉREO DEL CASANARE*	
Contratista	FREDY SAUL GRIMALDOS MURALLAS	*PROSOI.SAS*	*ARGOVAL SAS*	*CONSTRUCCIONES Y AGREGADOS SEGO*
Cantidad Adquirida	*01*	*01*	*01*	*01*
Unidad de medida	*GLOBAL*	*GLOBAL*	*GLOBAL*	*GLOBAL*
Valor total con IVA	*$1.808.629.449,75*	*$1.809.735.105,15*	*$122.159.711,39*	*$86.062.500*
Forma de pago	*Pagos parciales*	*Pagos parciales*	*Pagos parciales*	*PAGOS PARCIALES DE ACUERDO A LOS CORTES DE OBRA RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN*
Oferentes participantes en el proceso	5INCO S&S SAS CONSORCIO PROACH FREDY SAUL GRIMALDOS MURALLAS	*D&G INGENIEROS Y ARQUITECTOS LTDA* *CONSORCIO CODIN-DISEÑOS SERPEC INGENIEROS SAS* *CONSORCIO SIAJ INTERTEL* PROSOI.SAS BERMORI GRANADA VALENCIA	*CONSORCIO M Y O LYN INGENIERIA SAS.* *MACROVIL S.A.S.* *CARRILES DEL ORIENTE SAS* *Argoval SAS* *MSG SAS* *M&C CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SAS* *Merag Construcciones SAS* *SISMICA* *Rh-Arquitectura & C. SAS* *K&J T.C SAS*	*CYCO INGENIERIA SAS* *A&E* *DIKAR INGENIERIA* *AMCYP S.A.S* *ORBITA CONSTRUCTORA S.A.S.* *CAMUS INGENIERIA SAS* *G&D INGENIERIA* *CONSTRUCTORA MAHECHA* *Suministrosvillegas Construcciones y agregados SEGO* *ICVCOL SAS* *SERVIAMCI J&M SAS* *LA DIANA* *P&P* *MASE INGENIEROS CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A.S* *K&J T.C SAS* *M&C CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SAS* *SALVESTHER CONSMOELEC SAS* *MAZU SERVICIOS INTEGRALES YOLUK* *GRUPO ELITE Y ASOCIADOS S.A.S* *LYN INGENIERIA SAS.* *COINTERPRO S.A.S* *CIVILTEL SOLUCIONES SAS* *Verde Ecológico SAS* *NOH4R INGENIERIA SAS* *MAKICENTER S.A.S.* *SGIN SAS*

				MTG INGENIERIA SAS *YULIE PAULINE CUELLAR OSPINA* *jeffry alejandro ascencio Montenegro* *MILETO DISEÑO Y CONSTRUCCION* *TECMON TECNOLOGIAS NACIONALES SAS* *GEO AMAZONIA S.A.S* *INDUSTRIAS METALICAS Y CIVILES SAS* *ARQUITECTURA MAS VERDE* *COLDEGRAP* *Aladino Ltda*
Lugar de entrega	Marandúa - Vichada	Marandúa - Vichada	*Yopal - Casanare*	*Solano - Caquetá*
Garantías Solicitadas	Cumplimiento del contrato 30% Pago de salarios 5% Estabilidad y calidad de la obra 50% Seriedad de la oferta 10% Responsabilidad civil 200SMMLV	Cumplimiento del contrato 20% Pago de salarios 10% Estabilidad y calidad de la obra 50% Responsabilidad civil 200SMMLV	*Cumplimiento del contrato 30%* *Pago de salarios 5%* *Estabilidad y calidad de la obra 50%* *Responsabilidad civil 200SMMLV*	*Cumplimiento del contrato 20%* *Pago de salarios 5%* *Estabilidad y calidad de la obra 30%* *Responsabilidad civil 200SMMLV*
Presentó incumplimiento	No	No	*No*	*No*

4.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio?

En consulta realizada al SECOP II de proceso similares, llevados a cabo mediante la modalidad de mínima cuantía, se pueden evidenciar entre otros los siguientes:

4.3.2.1 Procesos objetos similares:

Entidad	***ALCALDÍA MUNICIPAL DE SASAIMA***	***AEROCIVIL***	***ARMADA NACIONAL - DADIN***	***SENA REGIONAL BOYACÁ***
Proceso No.	*FTIC-MIC-003-2026*	*25001348 H4*	*022 JINAV-DADIN-2025*	*MC-BYC- CEGAFE-019-2023*
Plazo en días	*10 días*	*34 días*	*131 días*	*107 días*
Modalidad de selección	*Mínima cuantía*	*Mínima cuantía*	*Mínima cuantía*	*Mínima cuantía*
Objeto del contrato	*Realizar A Precios Unitarios Fijos, Sin Fórmula De Reajuste, Las Obras De Mantenimiento, Adecuación Y Mejoramiento De La Infraestructura Física y/o Espacios Públicos De Las Instituciones Educativas En Las Zonas Urbana Y Rural Del Municipio De Sasaima, Cundinamarca*	*REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LAS GARITAS DE VIGILANCIA DEL AEROPUERTO DE SAN ANDRÉS*	*CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y/O RECUPERATIVO DE MANERA INTEGRAL Y A TODO COSTO, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y SIN FÓRMULA DE REAJUSTE DE LAS INSTALACION*	*15-930510-581 CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS EL MANTENIMIENTO LOCATIVO DE LAS SEDES DE TUNJA Y MONIQUIRÁ, ADSCRITAS AL CENTRO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL REGIONAL BOYACÁ.*

Contratista	*CONSTRUCIVILES JEG*	*CONVEG S.A.S*	*INDUSTRIAS INTELECTUALES RICOB S.A.S*	*CONSORCIO RT SENA*
Cantidad Adquirida	***1***	***1***	***1***	***1***
Unidad de medida	*GLB*	*GLB*	*GLB*	*GLB*
Valor total con IVA	*$ 9.426.040*	*$ 119.000.039*	*$ 120.333.888,21*	*$ 94.998.941,22*
Forma de pago	*Único pago*	*Único pago*	*Pagos parciales*	*Pagos parciales*
Oferentes participantes en el proceso	*jvale ingeniería* *LIVIC INGENIERIA SAS* *CHM* *GRUPO CASTRILLON HERMANOS SAS* *COHIDREL INGINEERS SAS* *CONSORCIO OBRAS ACCIONA-VMJ* *CONSTRUCIVILES JEG*	*MSG MULTISERVICES GROUP SAS* *DELTA INGENIERIA Y ASOCIADOS SAS* *ASERGRES PREFABRICADOS SAS* *Multiservicios Dina S.A.S.* *CONVEG S.A.S* *MTG INGENIERIA SAS* *CONSORCIO GARITAS 304* *MYLES CONSTRUCTIONS S.A.S*	*CONSPROSUM R&V S.A.S.* *T&R PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SAS* *INGENIERIA Y CONSULTORIA SDC S.A.S.* *jvale ingenieria* *AG SOLUCIONES EN CONSTRUCCION* *MTG INGENIERIA SAS* *INDUSTRIAS INTELECTUALES RICOB S.A.S* *CONSTRUCTORES JEP SAS* *DKS S.A.S.* *Gilberth* *M&C CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SAS* *INGECIMEINS SAS* *INGENIERIA CIVIL MUEBLES E INMUEBLES* *SERVIINSTITUCIONALES SAS* *DBN INGENIERIA SAS* *CONSTRUCCIONES INGENIARQ S.A.S* *EMPRENDER SOLUCIONES LTDA*	*CONSORCIO RT SENA* *FORMAS ING S.A.S*
Lugar de entrega	*Sasaima - Cundinamarca*	*San Andrés*	*Bogotá*	*Tunja*
Garantías Solicitadas	*Ninguna*	*Cumplimiento del contrato 20%* *Pago de salarios 20%* *Estabilidad y calidad de la obra 20%* *Responsabilidad civil 200SMMLV*	*Cumplimiento del contrato 20%* *Pago de salarios 5%* *Estabilidad y calidad de la obra 20%* *Responsabilidad civil 200SMMLV*	*Cumplimiento del contrato 20%* *Pago de salarios 5%* *Estabilidad y calidad de la obra 20%* *Responsabilidad civil 200SMMLV*
Presentó incumplimiento	*No*	*No*	*No*	*No.*

4.4 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana de acuerdo con el presupuesto proyectado en la herramienta CONSTRUPLAN estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de ***CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 170.000.000,00), incluido AIU*** *suma que corresponde al presupuesto oficial asignado para adelantar el proceso contractual, discriminado en los siguientes rubros:*

PRESUPUESTO DE OBRA POR RUBRO

RUBRO	***VALOR TOTAL***
02-02-02-005-004	*$ 170.000.000,00*
TOTAL	***$ 170.000.000,00***

Justificación:

Para llegar al presupuesto oficial se disponen de valores numéricos resultantes de un proceso de medición (Cantidad), el cual, multiplicado por los valores unitarios de determinada actividad, se obtiene el total para una actividad y la sumatoria de las actividades establece el valor del costo directo.

Con lo anterior se elabora cuadro de cantidades del mantenimiento de acuerdo al levantamiento en sitio elaborados por el comité estructurador para presentar el presupuesto oficial aprobado de ***CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 170.000.000), incluido AIU,*** *para dar inicio al proceso.*

El proponente debe presentar la totalidad de la oferta económica de acuerdo con el formulario de evaluación económica que contendrá la relación de las actividades con sus respectivas cantidades, indicando valor unitario, IVA y valor total, el cual no deberá sobrepasar el valor estimado del presupuesto oficial.

Notas para la presentación de la Oferta Económica:

*"****Nota: 1. El Valor total de la Oferta económica deberá diligenciarse en la Plataforma SECOP II, y se adjuntará el Formato de Oferta Económica (****Formulario 1 - Oferta Económica****), en el cual se discrimina el valor unitario, cantidades y subtotales de cada una de las actividades contempladas en el Presupuesto elaborado por la Entidad.***

Si posterior a la corrección aritmética adelantada por el Comité Económico Evaluador, existe alguna diferencia entre el Anexo de Oferta Económica y el valor indicado en los formularios del SECOP II, la Entidad Estatal al momento de la evaluación y calificación, tendrá en cuenta la información contemplada en el anexo de Oferta Económica y la correspondiente corrección aritmética"

Causales de Rechazo de tipo económico:

- *Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el Presupuesto Oficial estimado del Proceso de Contratación.*
- *Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras en alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta y no estén convalidadas en la forma indicada en la sección 3.3 de la invitación, sin perjuicio de la posibilidad de subsanar los primeros en los términos del numeral 1.6.*
- *Que el Proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la Entidad.*
- *No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.*

- *No discriminar en la oferta económica el porcentaje de AIU en la forma como lo establece la invitación y el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.*
- *Ofrecer como AIU un porcentaje cuya sumatoria sea superior al establecido por la Entidad en el Formulario 1 - Formulario de Presupuesto Oficial.*
- *Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.*
- *Presentar más de una oferta económica con valores distintos.*
- *Presentar oferta extemporáneamente.*
- *No presentar oferta económica.*
- *Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la sección 5.1.3 del documento Invitación Mínima cuantía o Documento base.*

Revisión y corrección aritmética

Se revisarán las operaciones aritméticas elaboradas por el proponente. Las ofertas serán analizadas para determinar entre otros, si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el comité económico realizará las correcciones necesarias.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

4.5 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la Ley.

IVA aplicable para los servicios:

***Los servicios objeto del presente proceso se encuentran gravados a la tarifa de IVA general vigente**, conforme a lo dispuesto en el artículo 1.3.1.7.9 del Decreto 1625 de 2016, en los contratos de construcción de bien inmueble, el impuesto sobre las ventas se genera sobre la base de los honorarios obtenidos por el constructor, cuando no se pacten honorarios el impuesto se causará sobre la remuneración del servicio que corresponda a la utilidad obtenida por el constructor.*

Contribuciones aplicadas a los contratos de obra y sus conexos:

- ***CONTRIBUCIÓN LEY 1697 del 20 de diciembre de 2013:** EL CONTRATISTA deberá pagar la contribución especificada en la ley 1697 "ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DEMAS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA", adicionado por el Artículo 52 del Decreto 2642 de 2022, esta contribución se pagará por las suscripciones de los contratos de obra pública y sus conexos en función de las siguientes bases y tarifas:*

Cuantía de los Contratos de obra y sus conexos	*% de contribución*
Entre 26 y 52.626 UVT	*0.5%*
Entre 52.652 y 157.878 UVT	*1%*
Contratos Mayores a 157.904 UVT	*2%*

- ***CONTRIBUCIÓN CONTRATOS DE OBRA**. El proponente debe tener en cuenta la ley 1738 de 2014 por la cual los contratos de obra se debe aplicar la contribución de contrato de obra el 5% sobre la base gravable.*

Base Gravable - Contribución obra pública	*% de contribución*
Valor del contrato antes de IVA	*5%*

La base gravable se determinará como el valor correspondiente al momento del pago, por el término de duración del contrato respectivo. La contribución será liquidada y retenida por EL MINISTERIO de manera proporcional al pago o pagos realizados al contratista.

***Retenciones:** La Dirección Financiera de la FAC liquidará las retenciones de Ley y todas aquellas que se puedan generar por la celebración del contrato conforme los parámetros fijados por la Ley, a la fecha de la realización de los pagos o abono en cuenta al contratista seleccionado.*

4.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP No.	*53626 del 11/02/2026*
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	*N/A*

La necesidad se encuentra incluida en el Plan anual de adquisiciones de la entidad.

***Justificación rubro presupuestal:** El objeto del presente proceso corresponde a la prestación del servicio PARA LAS OBRAS DE ALISTAMIENTO PARA LA ENTREGA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA TORRE DE CONTROL DEL CACOM-1, CONFORME A ANEXO TECNICO, por lo tanto, los recursos asignados para el presente proceso se encuentran asociados a recursos de inversión por el rubro A-02-02-02-005-004- Servicios de construcción.*

5. FACTORES DE SELECCIÓN

Por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía, se tendrá como único factor de escogencia el MENOR VALOR, por ende, el Comité Evaluador debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación, de acuerdo al procedimiento definido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 del 2021.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

5.1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

5.1.1 Experiencia

Numeral 4.5 de la invitación de mínima

Los Proponentes deben cumplir con el requisito habilitante de experiencia, el cual se acreditará mediante: i) la presentación del Formato 3 – Experiencia y ii) copia de alguno de los documentos válidos para demostrar la experiencia requerida señalados en el numeral 4.5.4 de la invitación de mínima cuantía.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o con Entidades.

CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA** (De acuerdo a lo establecido en el numeral 4.5.1 de Invitación Mínima cuantía)**:

Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de (según Matriz 1 – Experiencia):

- ***Actividad a contratar:***

PROYECTOS DE CONSERVACIÓN O ADECUACIÓN O MANTENIMIENTO O REPARACIONES LOCATIVAS DE EDIFICACIONES AEROPORTUARIAS O TORRES DE CONTROL AEROPORTUARIAS

- ***Tipo de experiencia:***

General:

OBRAS DE CONSTRUCCCION O RECONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O CONSERVACIÓN O ADECUACIÓN O MANTENIMIENTO O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL O REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL DE: EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES

Nota: Solamente son válidos los siguientes tipos de edificaciones no residenciales: - Edificaciones educativas; Edificios de Oficinas; Edificios Institucionales; Hospitales o Clínicas; Centros comerciales; Terminales: De sistemas de Transporte Masivo, aéreos o ferroviarios; Estaciones de bomberos; Torres de control aeroportuarias; Edificaciones gubernamentales

Especifica:

El valor del contrato en SMMLV de uno (1) de los contratos válidos aportados para la acreditación de la experiencia general, deberá ser igual o mayor al 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.

Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deberá acreditar la CONSTRUCCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O CONSERVACIÓN O ADECUACIÓN O MANTENIMIENTO O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL O REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL DE UNA TORRE DE CONTROL AEROPORTUARIA

Demás numerales con base en lo establecido en el numeral 4.5 del documento Invitación Mínima cuantía.

Tabla evolución Salario Mínimo mensual Legal

PERÍODO	*MONTO MENSUAL*
Enero 1 de 2002 a Dic. 31 de 2002	*$ 309.000,00*
Enero 1 de 2003 a Dic. 31 de 2003	*$ 332.000.00*
Enero 1 de 2004 a Dic. 31 de 2004	*$ 358.000.00*
Enero 1 de 2005 a Dic. 31 de 2005	*$ 385.500.00*
Enero 1 de 2006 a Dic. 31 de 2006	*$ 408.000.00*
Enero 1 de 2007 a Dic. 31 de 2007	*$ 433.700.00*
Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008	*$ 461.500.00*
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	*$ 496.900.00*
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	*$ 515.000.00*
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	*$ 535.600.00*
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	*$ 566.700.00*
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	*$ 589.500.00*
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	*$ 616.000.00*
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	*$ 644.350.00*
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	*$ 689.455.00*
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	*$ 737.717.00*
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	*$ 781.242.00*
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	*$ 828.116.00*
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	*$ 877.803.00*
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	*$ 908.526.00*
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	*$ 1.000.000.00*
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	*$ 1.160.000.00*
Enero 1 de 2024 a Dic. 31 de 2024	*$ 1.300.000.00*
Enero 1 de 2025 a Dic. 31 de 2025	*$ 1.423.500.00*
Enero 1 de 2026 a Dic. 31 de 2026	*$ 1.750.905.00*

5.1.2 Otros documentos técnicos objeto de verificación:

De acuerdo a lo establecido en el numeral 2.10 del documento Invitación Mínima cuantía.

a. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Cantidad de profesionales requeridos	% Dedicación	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica	Formación académica
Residente de Obra	01	100%	Mínimo 01 año de experiencia profesional	No Aplica	*Ingeniero Civil y/o Arquitecto*
Residente SISO	01	100%	Mínimo 01 año de	No Aplica	Profesional y/o Técnico y/o tecnólogo con

Profesional Ofrecido para el Cargo	Cantidad de profesionales requeridos	% Dedicación	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica	Formación académica
			experiencia profesional		las carreras afines el cual deberá contar con la licencia de Seguridad y salud en el Trabajo vigente, y curso como coordinador de trabajo en alturas vigente, curso como supervisor y/o vigía en espacios confinados vigente

Los demás aspectos serán los establecidos en el numeral 2.10 Información sobre el personal profesional, del documento Invitación Mínima cuantía y el documento Condiciones Generales.

5.1.2.1 Documentos técnicos adicionales

5.1.2.1.1 Carta de compromiso del personal propuesta

El proponente deberá anexar "carta de compromiso" firmada por el Representante Legal, donde estipule que el personal que va estar inmerso en la ejecución del contrato, cumple con las condiciones y perfiles requeridos en los documentos del proceso contractual.

5.1.2.1.2 Aval de la propuesta.

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la ingeniería, la persona natural (Proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el Proceso de Contratación, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual debe adjuntar el certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

De acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta debe ser avalada por un ingeniero, para lo cual debe adjuntar el certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o el Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación.

El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta cuando el Proponente deba presentarlo.

5.1.2.1.3 Capacidad residual

El Proponente será hábil si su capacidad residual (CRP) es mayor o igual a la capacidad residual de Proceso de Contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

$$CRPC = POE - Anticipo\ y/o\ pago\ anticipado$$

CRP = $170.000.000 - $0
CRP = $170.000.000

Donde:
CRPC = Capacidad residual del Proceso de Contratación
POE = Presupuesto Oficial Estimado

*De conformidad con lo señalado en el **numeral 4.7- CAPACIDAD RESIDUAL** del Documento Invitación Mínima cuantía.*

Nota: El Comité Económico Evaluador, enviará el valor que corresponda al Índice de liquidez del Proponente al Comité Técnico Evaluador, para el correspondiente cálculo de la capacidad operacional en el Aplicativo en Excel diseñado por Colombia Compra Eficiente.

Conforme a esto el comité económico evaluador deberá informar y reportar en su informe de evaluación el análisis de este factor y a su vez el comité técnico evaluador realizará y plasmará en su informe de evaluación el cálculo correspondiente con la información aportada.

De acuerdo con las condiciones acreditadas por el Proponente mediante el diligenciamiento y presentación de la documentación previamente citada, la Entidad a través del Comité Técnico Evaluador, procederá a calcular la capacidad residual del Proponente, haciendo uso del aplicativo en Excel, puesto a disposición por Colombia Compra Eficiente.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.2., del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, donde se determina que la Entidad debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones, además atendiendo lo dispuesto en el artículo 3 de la resolución 625 de 2022 – "Cuando el objeto contractual incluya bienes o servicios adicionales a la obra pública de infraestructura de transporte, la entidad estatal debe aplicar los documentos tipo", en ese orden de ideas se hará uso de los documentos tipo para procesos de obra pública de infraestructura de transporte que se adelanten por la modalidad de mínima cuantía.

Frente a los requisitos se hace remisión para dar aplicabilidad a lo dispuesto en el Capítulo IV – REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACION – Numeral 4.2 CAPACIDAD JURÍDICA, 4.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL y 4.4 CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES, de la invitación.

5.3 REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

5.3.1. Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales):

Personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia

5.3.1.1 Capacidad financiera

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros mínima cuantía V3 y bajo las condiciones señaladas en el numeral 4.6 del documento Invitación mínima cuantía:

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la condición de Mipyme *de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditará los siguientes indicadores:*

Indicador	Fórmula	Valor concertado (Mipyme)
Liquidez	$\frac{Activo\ Corriente}{Pasivo\ Corriente}$	***≥1,2***
Nivel de Endeudamiento	$\frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total}$	***≤0,70***
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Gastos\ Interes}$	***≥1,0***

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme, el Proponente deberá diligenciar el "Formato 9 - Acreditación de Mipyme" y aportar la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. En caso de que la condición de Mipyme se pruebe con la presentación del RUP, en los términos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado, ni los soportes requeridos en el mencionado artículo.

Los Proponentes que NO demuestren la condición de Mipyme*, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:*

Indicador	Fórmula	Valor concertado
Liquidez	$\frac{Activo\ Corriente}{Pasivo\ Corriente}$	***≥1,3***
Nivel de Endeudamiento	$\frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total}$	***≤0,70***
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Gastos\ Interes}$	***≥1,0***

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia probará la Capacidad Financiera de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros.

5.3.1.2 Capital de trabajo

Para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente
CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

Capital de trabajo demandado (requerido):

El Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

Fórmula
CTd = (PO - Anticipo o Pago anticipado) x 15%   ***CTd = ($170.000.000 - $0) x 15%***   ***CTd = $25.500.000,00***

Donde,

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta
PO = Presupuesto oficial al cual presenta propuesta.

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$CTProponente\ plural = \sum_{i=1}^{n} CT_i$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

5.3.2 Acreditación de la capacidad financiera de personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia.

Los Proponentes entregarán los siguientes documentos:

I. *El estado de situación financiera (balance general) con fecha de corte a **31 de diciembre de 2025**. Debidamente firmado por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o suscritos por el representante legal y el auditor o contador si no está obligado a contar con revisor fiscal.*

II. *Estado de resultado integral (estado de resultados), con fecha de corte a **31 de diciembre de 2025**. Debidamente firmado por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o suscritos por el auditor o contador si no está obligado a contar con revisor fiscal.*

III. *Certificación debidamente diligenciada por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o suscritos por el auditor o contador si no está obligado a contar con revisor fiscal en donde indique expresamente el valor de los gastos de intereses. En todo caso, si el valor de estos gastos es cero pesos $0 así deberá indicarlo la certificación.*

IV. *Copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los contadores públicos, revisores fiscales, contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente numeral.*

V. *El Formato 4 A – Capacidad financiera (Personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia), en los casos en que la Entidad haya solicitado la acreditación de esta. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 A- Capacidad financiera y los documentos señalados en este numeral, prevalecerán la información de estos últimos.*

.

5.3.3 Acreditación de la capacidad financiera de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia.

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en Pesos Colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. *El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (si aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de conformidad con las normas NIIF.*

B. *Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.*

C. *El Formato 4 B – Capacidad Financiera (personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia), en los casos en que la entidad haya solicitado acreditarla. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 B – Capacidad Financiera (personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia) y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada de estos últimos.*

*La fecha de corte de los documentos señalados en el literal A será a **31 de diciembre de 2025**, acompañado del informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en esta invitación.*

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad del juramento en el Formato 4 B – Capacidad Financiera (personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia). El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse en los términos definidos en la sección 1.13 del documento Invitación Mínima cuantía.

5.3.2 Otros documentos económicos objeto de verificación:

- ***RUT:*** *Los proponentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia: deberán presentar con la oferta fotocopia del RUT vigente. En el caso de proponente plural deberá presentar junto con la oferta el documento por integrante, y una vez se notifique de la adjudicación, este deberá inscribirse ante la DIAN y presentar documento a la Entidad.*

- ***INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA (SIIF):*** *Una vez se adjudique el contrato y con el fin de ingresar los datos al Sistema Integrado de Información Financiera "SIIF NACIÓN", el adjudicatario del presente proceso deberá allegar la certificación bancaria, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días calendario.*

En caso que un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura sea adjudicatario del proceso de selección, se debe exigir, el documento de constitución en que se manifieste la forma de facturación, el beneficiario y la cuenta bancaria en la que se efectuarán los pagos (cuenta del Consorcio o Unión Temporal o alguno de sus miembros), datos que deben corresponder al acuerdo de los integrantes, la cual quedará previamente vinculada al momento en que se crea en el sistema SIIF Nación el Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo con lo establecido en el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal (numeral 3.1.3 de la Guía Financiera No. 4 "Creación Terceros y vinculación de cuentas bancarias").

5.4. CRITERIOS DIFERENCIALES.

5.4.1. Acreditación de los criterios diferenciales.

No aplica para la modalidad.

5.5. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

Dando cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, la exigencia de la participación en la ejecución del contrato, de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional de que trata el artículo mencionado, sólo se exigirá, previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

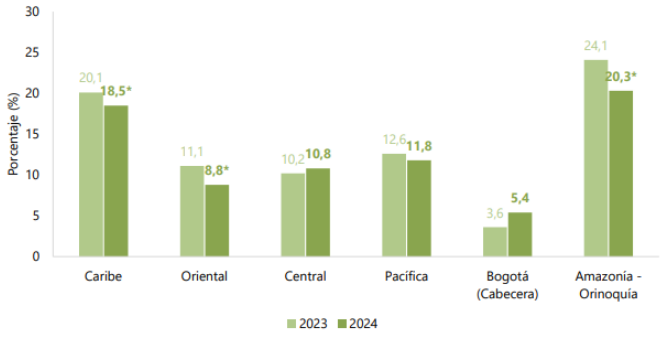
Por lo anterior, teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso corresponde a una obra pública, cuyo alcance y actividades permite adicional al equipo de trabajo exigido, la vinculación o contratación de mano de obra para adelantar las actividades propias de la construcción, la FAC procede a realizar el correspondiente análisis de la población objeto del citado artículo, con la información publicada por el Departamento Nacional de Estadística, estudios académicos de Universidades reconocidas en Colombia, la Unidad para las Víctimas y el Servicio Público de Empleo:

1. ***Población en extrema pobreza***

De acuerdo con las cifras publicadas por el DANE el 22 de abril de 2025, en el Boletín técnico "Pobreza multidimensional en Colombia" año 2024, señala que el porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional en Colombia para este año fue 11,5% en el total nacional.

Con respecto a las regiones, como se muestra en la siguiente gráfica, en el 2024 la tasa de incidencia más alta se encuentra en la región de la Amazonía – Orinoquía con un 20,3%, siendo la región que más decrece con respecto al 2023 (3,8 p.p.), seguido de la región Caribe con 18,5%, Pacífica con 11,8% y Central con 10,8%. Y, las regiones Oriental y Bogotá tienen las tasas de incidencia más bajas del país, con un 8,8% y 5,4% respectivamente. Las regiones Central y Bogotá (cabecera) fueron las únicas que tuvieron un aumento en el 2024, comparando con el 2023, la región Central aumenta en 0,6 p.p. y Bogotá en 1,8 p.p.

Incidencia de pobreza multidimensional (porcentaje)
Regiones - Años 2023 y 2024



Fuente: DANE, cálculos con base en la ECV 2023 y 2024 y proyecciones del CNPV 2018.

Incidencia de pobreza multidimensional (porcentaje)
Región - Años 2023 y 2024

Región	2023	2024	Variación p.p. 2024/2023
Caribe	20,1	18,5	-1,6*
Oriental	11,1	8,8	-2,3*
Central	10,2	10,8	0,6
Pacífica	12,6	11,8	-0,8
Bogotá (cabecera)	3,6	5,4	1,8
Amazonía - Orinoquía	24,1	20,3	-3,8*

Fuente: DANE, cálculos con base en la ECV 2023 y 2024 y proyecciones del CNPV 2018.
Nota: (*) corresponde a cambios estadísticamente significativos.

Así mismo el informe indica que, para el 2024, según la incidencia ajustada (resultado de la multiplicación de la incidencia de la pobreza por la proporción de privaciones que enfrentan este grupo de personas) se priva, en promedio, a las personas multidimensionalmente pobres en el 40,2% de los indicadores. Esta privación promedio entre los pobres aumenta en un 0,1 p.p. con respecto al 2023. Para este mismo año, los pobres en las cabeceras son privadas en promedio en el 39,4% de los indicadores, 0,2 p.p. por encima del año 2023, y en los centros poblados y rural disperso son privados en el 41,1% de los indicadores, esta proporción sigue en los mismos niveles que en el 2023.

Promedio de privaciones entre los pobres (porcentaje)
Región - Años 2023 y 2024

Región	2023	2024	Variación p.p. 2024/2023
Caribe	40,9	41,0	0,1*
Oriental	39,3	39,5	0,2*
Central	38,9	39,7	0,8
Pacífica	40,5	40,3	-0,2
Bogotá (Cabecera)	39,1	38,6	-0,5
Amazonía - Orinoquía	42,8	42,7	-0,1*

Fuente: DANE, cálculos con base en la ECV 2023 y 2024 y proyecciones del CNPV 2018.
Nota: (*) corresponde a cambios estadísticamente significativos.

Para el presente proceso, cuya ejecución se ubica en la región Central, las cifras de población en pobreza extrema son las intermedias con respecto al total nacional, estando por encima de la región oriental y Bogotá, así mismo, de todas las regiones la región Central fue la que más aumento la proporción de privaciones entre los pobres multidimensionales, creciendo en 0,8 p.p., por lo tanto, la exigencia de la cláusula en comento, puede ser susceptible para ser considerado dentro del proceso.

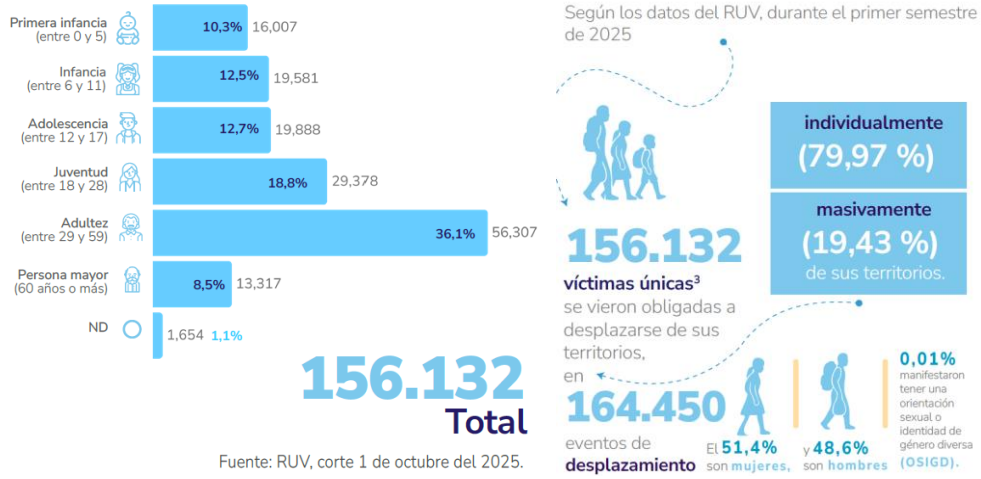
2. *Desplazados por la violencia*

*Consultado el informe "Desplazamiento forzado en Colombia I semestre de 2025", publicado por la Unidad para las victimas señala que el primer semestre de 2025 confirma un panorama crítico y altamente concentrado del desplazamiento forzado en Colombia, con **164.450 eventos registrados y 156.132 víctimas únicas incluidas en el RUV**. El fenómeno mantiene un fuerte carácter diferenciado e interseccional: **el 51,4% son mujeres, el 35,5% niñas, niños y adolescentes, el 17,4% pertenecen a grupos étnicos y el 3,2% tiene algún tipo de discapacidad**.*

Las cifras que nos muestra el informe:

Con relación a su edad actual, el 35,5% (55.476) se encuentra entre los 0 y 17 años.

Víctimas por ciclo vital en el primer semestre del 2025



Víctimas desplazamiento por pertenencia étnica para el primer semestre del 2025:

Pertenencia étnica		Número de víctimas	Porcentaje
	Palenquera	42	0,03%
	Raizal	80	0,05%
	Gitana Rrom	84	0,1%
	Indígena	8.835	5,7%
	Negra, afrodescendiente o afrocolombiana	18.063	11,6%
	Ninguna	129.028	82,6%
	Total general	**156.132**	**100%**

Fuente: RUV, corte 1 de octubre del 2025.

Diez departamentos con mayor número de desplazamientos para el primer semestre del 2025:

Departamento de ocurrencia	Número de víctimas únicas
Norte de Santander	94.409
Bolívar	11.634
Chocó	8.594
Antioquia	8.439
Cauca	7.846
Valle del Cauca	7.731
Nariño	6.665
Córdoba	3.659
Sucre	1.868
Arauca	1.654

Fuente: RUV, corte 1 de octubre del 2025.

Proporción de municipios con ocurrencia sobre el total de municipios de los diez departamentos con más desplazamientos individuales para el primer semestre del 2025:

Departamento	Número de municipios con desplazamiento	Total de municipios del departamento	% municipios con desplazamiento
Cauca	42	42	100%
Cesar	25	25	100%
Caquetá	16	16	100%
Putumayo	13	13	100%
Arauca	7	7	100%
Guaviare	4	4	100%
Chocó	31	32	97%
Córdoba	29	30	97%
Magdalena	29	30%	97%
La Guajira	14	15	93%

Fuente: RUV, corte 1 de octubre del 2025.

En el periodo analizado se identifica que el 6.397 de las víctimas individuales llegaron al departamento de Sucre. ***Seguido por Bogotá D.C. (5.283)*** *y Valle del Cauca (4.772). Luego aparecen Antioquia (3.276), Cesar (3.234) y Santander (3.223) con cifras similares.*

Diez departamentos (incluyendo Bogotá D.C.) con mayor número de víctimas acogidas en el primer semestre del 2025:

Departamento de llegada	Número de víctimas
Sucre	6.387
Bogotá D.C.	5.283
Valle del Cauca	4.772
Antioquia	3.276
Cesar	3.234
Santander	3.223
Bolívar	1.263
Cundinamarca	1.217
Meta	1.008
Putumayo	929

Fuente: RUV, corte 1 de octubre del 2025.

3. ***Sujetos de especial protección constitucional (víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas).***

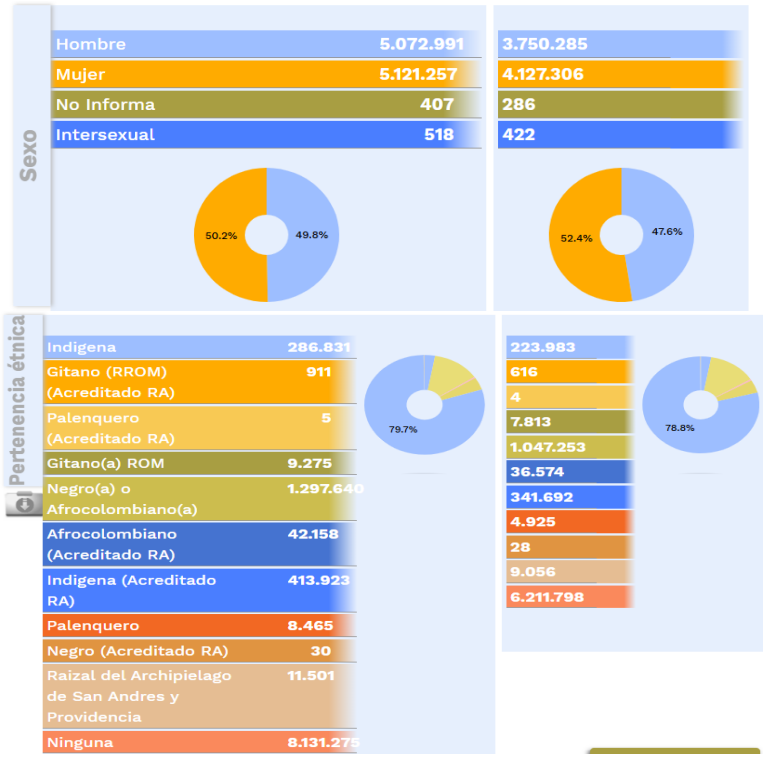
- ***Víctimas del conflicto armado interno***
  De acuerdo con lo señalado en la Ley 1448 de 2011, por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras

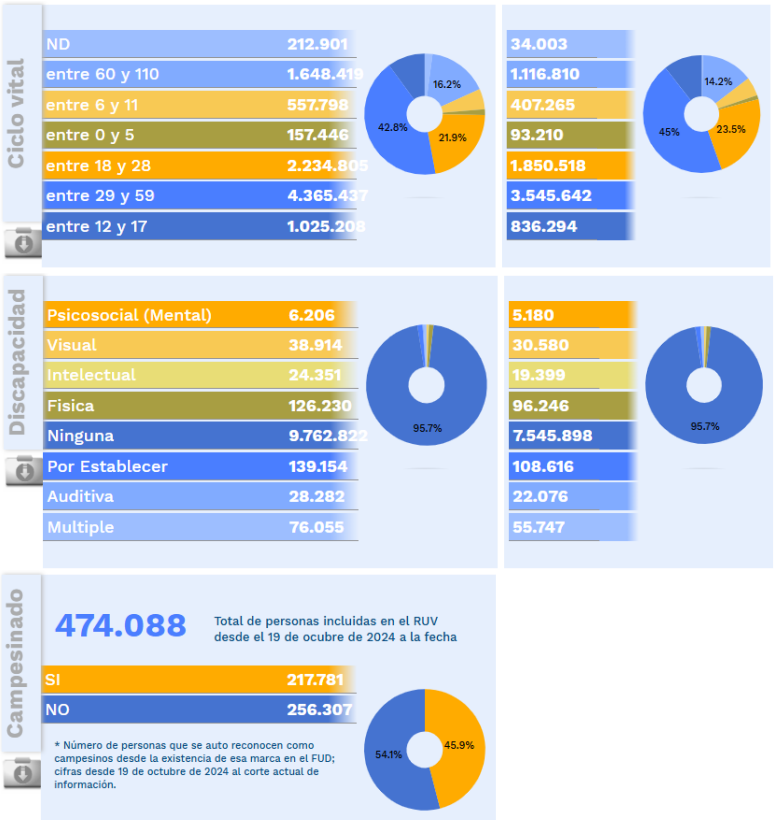
disposiciones, en su "Artículo 3. Víctimas. Se consideran víctimas, para los efectos de esta Ley, aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno.", dentro de este contexto se encuentran las personas que por motivos del conflicto también haya sufrido desplazamiento forzado.

En este sentido, se tomaron las cifras publicadas en el Registro Único de Víctimas, https://www.unidadvictimas.gov.co/registro-unico-de-victimas-ruv con corte 31 de diciembre de 2025/,según el cual, en Colombia la cifra de Víctimas Conflicto Armado, asciende a la suma de 10.202.014, entendido, como aquellas personas reconocidas como víctimas e incluidas en el Registro Único de Víctimas RUV, identificadas de manera única ya sea por su número de identificación, por su nombre completo o por una combinación de ellos.

Sin embargo, se aclara que dentro de esas cifras, 7.883.742, corresponde a víctimas que cumplen los requisitos para acceder a las medidas de atención y reparación establecidas en la Ley, debido a que 2.318.272, se consideran "no sujetos de atención", por corresponder a víctimas que por distintas circunstancias no pueden acceder efectivamente a las medidas de atención y reparación, porque son, víctimas fallecidas, directas de desaparición forzada, homicidio y no activas para la atención, víctimas que por distintas circunstancias no pueden acceder efectivamente a las medidas de atención y reparación.

A continuación, se establecen cifras por sexo, pertenencia étnica, ciclo vital, Discapacidad y campesinado:





Para la REGIÓN CENTRAL (Cundinamarca – Puerto Salgar) objeto del presente proceso, se presentan las siguientes cifras, evidenciándose que en Puerto Salgar, el personal susceptible de tener acceso a políticas de Gobierno que fomenten su inclusión laboral, como la citada Cláusula, presenta una participación mayor la población con desaparición forzada y homicidio respecto a los demás hechos del conflicto armado:

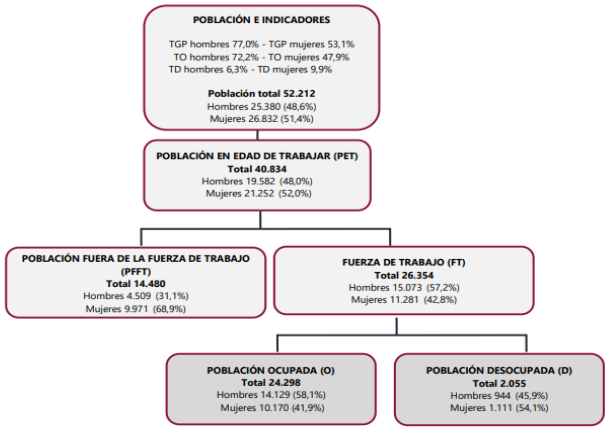




- ***<u>Mujeres cabeza de familia</u>***

De acuerdo con las cifras publicadas por el DANE el 16 de enero de 2026, en el Boletín técnico "Mercado laboral según sexo", para el trimestre septiembre-noviembre 2025, la tasa de desocupación para las mujeres fue 9,9% y para los hombres 6,3%.

Indicadores de mercado laboral según sexo
Total nacional – Trimestre móvil septiembre – noviembre 2025



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: cifras de población en miles de personas.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV del 2018.

Para el total nacional en el trimestre móvil septiembre - noviembre 2025, la diferencia entre hombres y mujeres en la tasa global de participación (TGP) se ubicó en 23,9 puntos porcentuales (p.p.), y para la tasa de ocupación (TO) fue 24,3 p.p. y la brecha de la tasa de desocupación (TD) en 3,6 p.p.

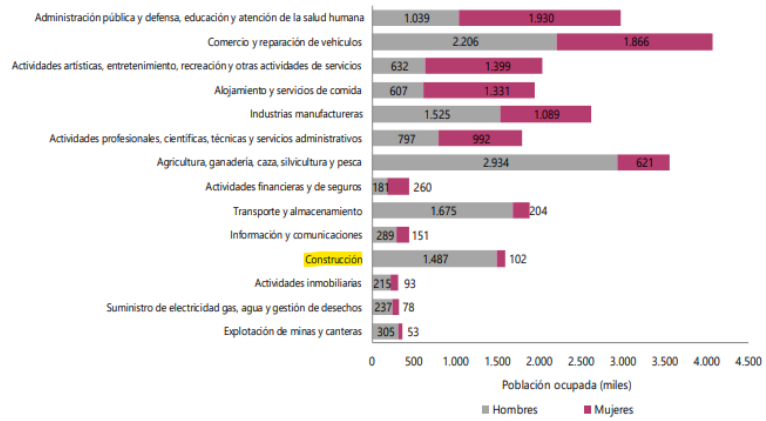
Brechas en las tasas de participación (TGP), ocupación (TO) y desocupación (TD) Total nacional Trimestre móvil septiembre - noviembre 2025

Tasas	Septiembre - noviembre 2025		
	Hombres	Mujeres	Brecha en p.p.*
TGP	77,0	53,1	23,9
TO	72,2	47,9	24,3
TD	6,3	9,9	3,6

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
*p.p.: puntos porcentuales.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV del 2018.
Nota: la brecha para la tasa global de participación (TGP) está calculada como la diferencia entre la tasa global de participación de los hombres menos la tasa global de participación de las mujeres.
Nota: la brecha para la tasa de ocupación (TO) está calculada como la diferencia entre la tasa de ocupación de los hombres menos la tasa de ocupación de las mujeres.
Nota: la brecha para la tasa de desocupación (TD) está calculada como la diferencia entre la tasa de desocupación de las mujeres menos la tasa de desocupación de los hombres.

Distribución de mujeres y hombres ocupados según rama de actividad. *En el trimestre móvil septiembre - noviembre 2025, las ramas de actividad con mayor número de mujeres ocupadas fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1.930 miles), seguido de Comercio y reparación de vehículos (1.866 miles), Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (1.399 miles) y Alojamiento y servicios de comida (1.331 miles).*

Distribución de mujeres y hombres ocupados según rama de actividad
Total nacional Trimestre móvil septiembre – noviembre 2025



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: cifras de población en miles de personas.
Nota: la suma puede diferir del total por la no inclusión de la categoría "No informa".
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme - CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

Si bien, el documento no hace mención expresa a cifras relacionadas con el mercado laboral de mujeres cabeza de familia, si se identifica que la participación por género en el sector de la construcción es mínima respecto al aporte de la mano de obra masculina.

- ***Adultos mayores***

Respecto a las cifras sobre el empleo para la población de Adultos mayores en Colombia, no se encontró información detallada reportada por el DANE, por lo tanto, se tendrán en cuenta las cifras de la publicación de la publicación "Los adultos mayores en el mercado de trabajo" publicado en abril de 2025 por el Departamento de Derecho laboral y de seguridad social de la Universidad Externado de Colombia, indica que, la participación laboral en el rango de edad de 65 a 69 años, antes marginal, se está volviendo común, y después de los 70 años es cada vez más frecuente.

La publicación señala que en Colombia casi un tercio de la población que ha alcanzado la edad legal de jubilación sigue en el mercado de trabajo. En especial, poco más del 50% de los hombres en edad entre 62 y 74 años sigue trabajando, al igual que casi el 30% de las mujeres en edad entre 57 y 74 años. Se trata de porcentajes elevados según estándares internacionales, consecuencia del hecho de que todavía somos un país de ingresos relativamente modestos y con baja cobertura del sistema pensional lo cual obliga a muchas personas —probablemente en la mayoría de los casos en contra de sus preferencias— a trabajar más allá de la edad legal de jubilación.

El siguiente cuadro muestra como efectivamente en años recientes el empleo de los adultos mayores ha crecido mucho más rápidamente que aquel de los individuos en edad adulta, de 15 a 54 años. Por ejemplo, en 2024, los ocupados entre 15 y 54 años solo crecieron un 0,7%, mientras que los

ocupados mayores de 55 años lo hicieron al 2,1% (los no pensionados) y al 10,2% (los ya pensionados). Diferencias sustanciales se registraron también en los dos años anteriores. En general, a lo largo de los últimos tres años el aumento del empleo ha sido particularmente notable entre los pensionados y especialmente entre todos los mayores de 65 años, pensionados y no pensionados.

Variación del empleo de las personas adultas y adultas mayores, pensionadas y no pensionadas. Total nacional. Promedios anuales 2021-2024

Variación interanual	Ocupados no pensionados 15-54	Ocupados adultos mayores no pensionados	Ocupados adultos mayores pensionados
2021-2022	7,2	10,6	36,2
2022-2023	2,7	6,2	14,0
2023-2024	0,7	2,1	10,2

Fuente: Elaboraciones del Observatorio del Mercado de Trabajo y la Seguridad Social con base en microdatos DANE.

Los adultos mayores pensionados que trabajan tienen elevados niveles educativos. En 2024 el 55,6% de ellos tenía educación superior y el 27,2% había terminado el bachillerato. Esto contrasta con las condiciones educativas de los adultos mayores que trabajan y no son pensionados. Solo el 18,2% de ellos ostenta un nivel educativo superior y, por el contrario, el 49,5% a lo sumo ha alcanzado a completar el nivel básico.

En resumen, en Colombia siempre más adultos mayores continúan vinculados al mercado de trabajo y trabajan pasada la edad legal de retiro. Existen, sin embargo, dos grupos distintos de adultos mayores. Una minoría que está creciendo a pasos agigantados, impulsados a trabajar por la decisión de mantenerse activos y el deseo de complementar sus ingresos. Tienen niveles educativos elevados y ocupaciones menos riesgosas, de menor esfuerzo físico, y que se relacionan con competencias blandas. Y, por el otro lado, hay una mayoría de adultos mayores cuyos bajos ingresos, baja educación, junto con la imposibilidad de cumplir con los requisitos requeridos para pensionarse, obligan a mantenerse activos en el mercado laboral.

- ***Personas en condición de discapacidad***

De acuerdo con las cifras publicadas por el DANE el 16 de enero de 2026, en el Boletín técnico "Mercado laboral de la población con discapacidad", durante el trimestre móvil septiembre – noviembre 2025, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 22,2% en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 66,9%, representando una diferencia negativa de 44,7 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.

En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 41,6 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 20,1% y para la segunda de 61,7%.

Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 1,9 p.p. dada por una tasa de 9,7% para la población con discapacidad y 7,8% para las personas sin discapacidad.

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional Trimestre móvil septiembre - noviembre 2025

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia p.p.
TGP	22,2	66,9	-44,7
TO	20,1	61,7	-41,6
TD	9,7	7,8	1,9

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales
Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: por aproximación de decimales las diferencias pueden diferir ligeramente.

Población ocupada con discapacidad según ramas de actividad. *Para el trimestre móvil septiembre – noviembre 2025, las ramas de actividad donde más se concentró la población ocupada con discapacidad fueron Comercio y reparación de vehículos (19,0%), seguida de Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (18,2%).*

Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad
Total nacional Trimestre septiembre - noviembre 2024

Ramas de actividad	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	**432**	**100**	**23.867**	**100**
Comercio y reparación de vehículos	82	19,0	3.990	16,7
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	79	18,2	3.477	14,6
Industria Manufacturera	50	11,5	2.565	10,7
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	46	10,6	1.985	8,3
Alojamiento y servicios de comida	41	9,4	1.897	7,9
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	33	7,6	2.936	12,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	30	6,9	1.759	7,4
Transporte y almacenamiento	27	6,3	1.852	7,8
Construcción	24	5,6	1.565	6,6
Otras ramas^	21	4,8	1.841	7,7

Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: Otras ramas^ está conformada por Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos, Explotación de minas y canteras, Información y comunicaciones, Actividades financieras y de seguros y Actividades inmobiliarias.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría «No informa», la suma de las poblaciones y distribuciones puede diferir del total.
Nota: datos ordenados de mayor a menor según la distribución porcentual de la población con discapacidad.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme - CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace:
https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

Población ocupada con discapacidad según posición ocupacional. *Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que presentaron mayor participación de la población ocupada con discapacidad en el trimestre móvil septiembre – noviembre 2025, con 55,2% y 29,8%, respectivamente.*

Participación de la población ocupada con discapacidad y sin discapacidad según posición ocupacional
Total nacional Trimestre septiembre – noviembre 2025

Posición ocupacional	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	**432**	**100**	**23.867**	**100**
Trabajador por cuenta propia	238	55,2	9.790	41,0
Obrero, empleado particular	129	29,8	10.624	44,5
Jornalero o peón	15	3,4	844	3,5
Empleado doméstico	15	3,4	704	3,0
Trabajador familiar sin remuneración	15	3,4	419	1,8
Obrero, empleado del gobierno	10	2,3	861	3,6
Patrón o empleador	10	2,3	615	2,6

Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría «Otro», la suma de las poblaciones y las distribuciones pueden diferir del total.
Nota: datos ordenados de mayor a menor según la distribución porcentual de la población con discapacidad.
Nota: las posiciones ocupaciones se definen a partir de la Clasificación Internacional de la Situación en el Empleo CISE-93. Las definiciones de las posiciones ocupacionales se pueden consultar en el Manual de recolección y conceptos básicos de la GEIH en el siguiente enlace: https://microdatos.dane.gov.co/index.php/catalog/853/related-materials (páginas 88 a 92).

- ***<u>Población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas</u>***

De acuerdo con las cifras publicadas por el DANE el 16 de enero de 2026, en el Informe "Mercado Laboral de la población según autorreconocimiento étnico-racial año móvil diciembre 2024 – noviembre 2025", este boletín presenta los principales indicadores de mercado laboral para el total nacional de la población según autorreconocimiento étnico – racial, población compuesta por las personas que se autorreconocen como indígenas, Gitano (Rrom), Raizal del archipiélago, Palenquero y Negro, mulato (afrodescendiente).

En el total nacional, durante el año móvil diciembre 2024 - noviembre 2025, la tasa global de participación (TGP) para las poblaciones Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero y Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano fue 63,9%, mientras que para la población Indígena se ubicó en 65,7%.

Autorreconocimiento étnico - racial según sexo		Total Nacional							
		Indígena		Negro, afrodescendiente, raizal y palenquero		Negro, afrodescendiente o afrocolombiano		Ningún grupo étnico - racial	
		Dic 23 - nov 24	Dic 24 - nov 25	Dic 23 - nov 24	Dic 24 - nov 25	Dic 23 - nov 24	Dic 24 - nov 25	Dic 23 - nov 24	Dic 24 - nov 25
Total	**TGP**	64,9	**65,7**	65,3	**63,9**	65,3	**63,9**	63,7	**64,3**
	TO	59,9	**61,2**	56,8	**56,8**	56,7	**56,8**	57,3	**58,6**
	TD	7,8	**7,0**	13,1	**11,2**	13,1	**11,1**	10,1	**8,9**
Hombre	**TGP**	75,8	**78,5**	77,6	**77,2**	77,6	**77,1**	76,3	**76,6**
	TO	70,5	**74,6**	70,6	**71,5**	70,6	**71,5**	69,9	**71,2**
	TD	6,9	**5,0**	8,9	**7,4**	9,0	**7,3**	8,4	**7,1**
Mujer	**TGP**	54,9	**54,1**	54,2	**51,6**	54,1	**51,6**	52,0	**52,9**
	TO	50,0	**48,9**	44,2	**43,1**	44,1	**43,1**	45,6	**46,9**
	TD	8,9	**9,5**	18,4	**16,5**	18,5	**16,5**	12,4	**11,2**

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: la población Gitana (Rrom) no se incluye debido a representatividad estadística.

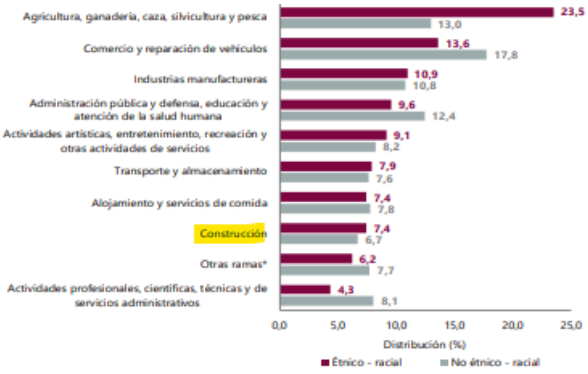
Según sexo, la TGP para los hombres Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero fue 77,2%, para los hombres Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano fue 77,1%, mientras que para las mujeres Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero y Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano

esta tasa se ubicó en 51,6%. Por su parte, para los hombres Indígenas la TGP fue 78,5% y para las mujeres 54,1%.

Para las personas que se autorreconocen en un grupo étnico, durante el periodo de referencia, la tasa de ocupación (TO) para la población Indígena fue 61,2%, seguida por las poblaciones Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero y Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano con 56,8%.

Ocupación por ramas de actividad. *Para el total nacional, en el año móvil diciembre 2024 - noviembre 2025, la rama de actividad económica que concentró el mayor número de personas ocupadas según autorreconocimiento étnico - racial fue Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (23,5%); seguido de Comercio y reparación de vehículos (13,6%). Por su parte, en la población que no se autorreconoce en ningún grupo étnico - racial las ramas que más concentraron personas ocupadas fueron Comercio y reparación de vehículos (17,8%) y Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (13,0%).*

Distribución de la población ocupada según autorreconocimiento étnico racial y no étnico racial por ramas de actividad. Total nacional 2024 y 2025



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Otras ramas* incluye la rama de Actividades financieras y de seguros, Actividades inmobiliarias, Explotación de minas y canteras, Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos e Información y comunicaciones.
Nota: por la no inclusión de la categoría No informa y por aproximación de decimales, las sumas de las distribuciones pueden diferir ligeramente del total.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.
Nota: por representatividad estadística para los resultados de población ocupada según rama de actividad y posición ocupacional se agrupan las categorías de autorreconocimiento étnico - racial.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme - CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

Según las cifras presentadas, la participación de este tipo de población en el sector de la construcción se encuentra ubicada entre las más bajas respecto a otros sectores como agricultura, ganadería, pesca e industrias manufactureras.

4. Personas en proceso de reintegración o reincorporación

Respecto a la búsqueda de información o cifras del mercado laboral de la población en proceso de reintegración o reincorporación, no se encontró información que permitiera realizar el análisis correspondiente de esta población para el presente proceso y en la página del Servicio Público de Empleo, se encuentra en proceso de actualización la información correspondiente.



Conclusión:

De acuerdo al análisis de oportunidad y conveniencia realizado, es procedente la exigencia de la Cláusula, teniendo en cuenta que según la información oficial obtenida, en el sector de la construcción para la región objeto del presente proceso, puede existir población en extrema pobreza, adultos mayores o minorías étnicas que puedan ser vinculadas a la ejecución de la obra, sin perjuicio que alguno de los demás grupos poblacionales incluidos en el estudio, puedan ser vinculados por el Contratista, siempre y cuando, sea acreditada dicha condición, por tanto, la FAC incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) de los servicios requeridos para la ejecución del contrato, para tal fin, el interventor, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a algunos de los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

6. ESTIMACIÓN DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

Anexo matriz de riesgo implementada por Colombia Compra Eficiente (Matriz de riesgos mínima cuantía).

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Característica	*Condición*
Clase	*Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.*
Asegurado/ beneficiario	*MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA, identificada con el NIT 899.999.102-02*

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>30% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción total la obra.</td><td>50% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.
No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del contratista
En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

</td></tr>
</table>

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista debe contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

CARACTERISTICA	CONDICIÓN
Clase	*Contrato de seguro contenido en una póliza*
Asegurados	*MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA, identificada con el NIT 899.999.102-02 y el Contratista*
Tomador	• *Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.* • *No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.* • *Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.*
Valor	*200 SMMLV*
Vigencia	*Igual al período de ejecución del contrato.*
Beneficiarios	*Terceros afectados y MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA, identificada con el NIT 899.999.102-02*
Amparos	*Responsabilidad civil extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados, cuando dicha autorización se requiera. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, así:* *1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante* *2. Cobertura expresa de perjuicios extra-patrimoniales* *3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos* *4. Cobertura expresa de amparo patronal* *5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios*
Información necesaria dentro de la póliza	• *Número y año del contrato* • *Objeto del contrato* • *Firma del representante legal del Contratista* • *En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421*
MODALIDAD	*Se debe expedir el amparo en la modalidad de OCURRENCIA*
DEDUCIBLE	*El deducible que se pacte será hasta del 10% del valor de cada perdida*

8. LIMITACIÓN A MIPYMES

Conforme a lo dispuesto en el Capítulo I – INFORMACION GENERAL, numeral 1.20 LIMITACION A MIPYME, para procesos adelantados por SECOP II, de la invitación

9. ANEXOS:

No.	DOCUMENTO	SI	N/A
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y supervisor del contrato	X	
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X	
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X	
4	Oficio de autorización de vigencias futuras		X
5	Documentos Soportes Estudio del Sector		X
6	Matriz de riesgos	X	
7	APU´s	X	
8	Especificaciones técnicas	X	

10. FIRMAS:

CR. MARIBEL SILVA BARRERA Delegado Contractual	MY. RAFAEL ANDRES CHILAMAK PAZMIÑO Gerente del Proyecto
MY. RAFAEL ANDRES CHILAMAK PAZMIÑO Comité Estructurador Técnico	CT. LINA MARIA DE LEON SIADO Comité Estructurador Técnico
TE. HERMES RAUL CASTILLO PINILLA Comité Estructurador Técnico	ASD2 MARIA ROCIO SANCHEZ DELGADO Estructurador Económico
ASD2. MARIA MERCEDES SALAMANCA ORTIZ Estructurador Jurídico	